

Ana REVUELTO CALLEJA

COPARENTALIDAD Y AJUSTE PSICOLÓGICO DE
LOS HIJOS A LO LARGO DE LA INFANCIA

Trabajo Fin de Grado
dirigido por
Clara VALLS VIDAL

Universitat Abat Oliba CEU
Facultad de Ciencias Sociales
Grado en Psicología

2017

DECLARACIÓN

El que suscribe declara que el material de este documento, que ahora presento, es fruto de mi propio trabajo. Cualquier ayuda recibida de otros ha sido citada y reconocida dentro de este documento. Hago esta declaración en el conocimiento de que un incumplimiento de las normas relativas a la presentación de trabajos puede llevar a graves consecuencias. Soy consciente de que el documento no será aceptado a menos que esta declaración haya sido entregada junto al mismo.

Firma:

Nombre y APELLIDOS (del alumno/a)

*Una familia es una larga conversación
que siempre parece demasiado corta*

ANDRÉ MAUROIS

Resumen

En el presente trabajo se pretende (1) Realizar una revisión bibliográfica de fuentes primarias y secundarias alrededor del constructo de coparentalidad en familias intactas y divorciadas y (2) Revisar los instrumentos para medir la coparentalidad en familias en proceso de divorcio y divorciadas en el ámbito de la valoración pericial. En concreto aquellos referidos específicamente a la coparentalidad aplicados en el contexto jurídico Español. Para la búsqueda documental se han utilizado las bases de datos Google Académico, PsicoDoc, Psychritics y PsychInfo.

Resum

En el present treball es pretén (1) Realitzar una revisió bibliogràfica de fonts primàries i secundàries entorn del constructe de coparentalitat en famílies intactes i divorciades i (2) revisar els instruments per mesurar la coparentalitat en famílies en procés de divorci i divorciades en l'àmbit de la valoració pericial. En concret, aquells referits específicament a la coparentalitat, aplicats al cotext judicial Espanyol. Per a la recerca documental s'han utilitzat les bases de dades del Google Acadèmic, PsicoDoc, Psychritics i Psychinfo.

Abstract

This project intends to (1) provide a literature review of the primary and secondary sources of the coparenting construct in both intact and divorced families and (2) review the instruments used for expert assessment to measure the coparenting in families in process of divorce and divorced families. Specifically, those instruments being applied to the Spanish legal context. The following databases have been used: Google Scholar, PsicoDoc, Psychritics and PsychInfo.

Palabras claves / Keywords

Familia - Coparentalidad – Ajuste psicológico de los hijos en la infancia– Responsabilidad – Crianza – Conflicto – Apoyo – Transición- Divorcio – Custodia – Instrumento de medida
--

Sumario

Justificación:	9
1. Conceptualización de la coparentalidad	13
1.1. Teoría sistémica de Salvador Minuchin y Coparentalidad.	13
1.2. Definiciones y Dimensiones de la coparentalidad:	14
1.3. Diferenciación de la coparentalidad con la relación marital y la parentalidad	23
2. Coparentalidad y desarrollo de los hijos a lo largo de la infancia.....	27
2.1. Análisis de las relaciones entre la coparentalidad y el desarrollo de los hijos a lo largo de la infancia en familias intactas:	27
2.2. Análisis de las relaciones entre la coparentalidad y el desarrollo de los hijos a lo largo de la infancia en familias de padres divorciados:	31
3. Coparentalidad y divorcio en el ámbito del peritaje psicológico en custodias.....	35
3.1. El papel del psicólogo forense.	36
3.2. Consideraciones en la evaluación psicológica para la concesión de la guarda y custodia.....	37
3.3. Necesidad de un instrumento de medida de co parentalidad	39
4. Instrumentos de medida de la coparentalidad :	42
4.1. Observacionales:.....	42
4.2. Autoinforme:	45
4.3. Escalas por áreas específicas:	56
4.4. Recomendaciones.....	60
5. Conclusiones	65
Bibliografía.....	71
Anexo I.....	80

Justificación:

Hoy día asistimos a una realidad social en permanente cambio. La familia, no es diferente, asiste a una época de transformación muy importante. Como núcleo de la sociedad, la realidad multifamiliar, contribuye a esta transformación con las nuevas formas que adopta y en las que se ven inmersos los hijos durante su desarrollo.

Para explicar esta realidad multifamiliar, se comienza por analizar las decisiones de los dos adultos que, con su unión inician la familia, y, con la disolución de su unión, provocan la necesidad de readaptación a la nueva situación.

Atendiendo a los últimos informes estadísticos europeos (Eurostat, 2016), la cifra de divorcio se vio duplicada en la década de 2001 a 2011 situando además a España como uno de los países en los que menos matrimonios se contraían. En los últimos 30 años, desde que se aprobó la ley del divorcio en 1981, el número de matrimonios por cada 1000 habitantes se ha reducido de 5,3 a 3,3 en 2013, experimentando su mayor descenso desde 2006. Coincidiendo con la aprobación de la ley del divorcio express en 2005, a la vez que descienden los matrimonios, los divorcios aumentan de 1 por cada 1000 habitantes en 2004 a 2 por cada 1000 habitantes en 2013 ascendiendo el divorcio a la cifra, en el último censo de 2015, de 96 582.

La justificación estriba en la necesidad de análisis de los diversos contextos en que se desarrollan los hijos y sus implicaciones en el bienestar psicológico de éstos.

El divorcio es una realidad presente que impacta en el ajuste de padres e hijos que prosiguen su desarrollo en este contexto familiar (Amato, Kane y James 2011, 2014; Seijo, Fariña, Corras, Arce y Novo, 2016; Lamela, Figueiredo, Bastos y Feinberg, 2016). En la medida en que los padres consigan adaptarse a la nueva situación y logren mantener el vínculo entre ellos para coordinarse y cooperar respecto de los aspectos que atañen a la crianza del hijo o hija, los efectos del divorcio serán menores (Yáñez-Yaben, 2009, 2010; Yáñez-Yaben, Comino y Garmendia, 2012). Por este motivo, se vuelve necesaria la investigación sobre la coparentalidad como la capacidad de coordinación entre los adultos responsables del niño para asegurar un entorno estable en que desarrollarse (Mchale, 1997; Amato, Kane y James, 2011; Arch y Pérez-González, 2014).

Este constructo está presente tanto en las familias intactas (con padres casados o en régimen de cohabitación) como en las familias que no los son (con padres divorciados o separados), sin embargo, cobra una mayor relevancia en estos últimos casos, una vez se escinde cualquier relación de tipo sentimental o legal entre los padres, puesto que, mantienen la responsabilidad y deber para con la crianza del

hijo o hija, de proveerle de un contexto en el cual, pueda crecer y desarrollarse primero como niño y luego como adolescente (Ahrons,1994 citada en Amato, Kane y James, 2011).

En el ámbito del derecho de familia, los jueces son quienes toman la decisión de conceder la guarda y custodia a uno de los progenitores cuando éstos no han sido capaces de llegar a un acuerdo previo y entran en un proceso contencioso. Es entonces cuando el juez, con el fin de tomar la decisión más adecuada para el menor, demanda la presencia del psicólogo forense. En este punto, en la actualidad, los factores psicológicos determinantes para la decisión son según Catalán (2015) y Fariña, Arce, Novo y Seijo (2002 citados en Sotelo, Novo y Vilariño, 2010):

- A un nivel individual, el estado actual psicológico y personal de los padres y del hijo en relación a la capacidad del progenitor de proporcionar cuidados al hijo o hija de forma que continúe teniendo un entorno equilibrado en que desarrollarse.
- A nivel familiar, la relación entre padres/madres-hijo/hija respecto de las prácticas educativas de cada progenitor y el grado de vinculación que alcanza el menor con cada uno de ellos. También es crítico la baja conflictividad y cooperación interparental.

La coparentalidad como capacidad de responsabilidad conjunta, de solidaridad, de respeto y de promoción del hijo y los padres, es importante para el bienestar del hijo o hija y su estabilidad tras este proceso de transformación familiar (Ahrons, 1981; Amato, Kane y James, 2011). Por ello resulta necesario analizarla y de esta forma obtener información empíricamente válida y fiable acerca de la capacidad de los padres de respetar y promover la presencia del otro en la vida y la crianza del hijo o hija de ambos.

En este trabajo se plantean dos objetivos generales: (1) Realizar una revisión bibliográfica de fuentes primarias y secundarias alrededor del constructo de coparentalidad en familias intactas y divorciadas y (2) Revisar los instrumentos para medir la coparentalidad en familias en proceso de divorcio y divorciadas en el ámbito de la valoración pericial.

En relación al primer objetivo nos proponemos los siguientes objetivos específicos: (1) Analizar las propuestas teóricas en cuanto a la definición del constructo de la coparentalidad y diferenciar dicho constructo de otros constructos cercanos, (2) analizar la asociación entre la coparentalidad y el ajuste psicológico de los hijos de familias intactas y divorciadas durante la infancia.

En relación al segundo objetivo nos proponemos los objetivos específicos siguientes: (1) Realizar una revisión de los instrumentos existentes a nivel internacional para medir la coparentalidad, y (2) Recopilar aquellos utilizados en la valoración pericial de las custodias en España con el fin de señalar aspectos que contribuyan a la mejora del peritaje psicológico.

Para ello se ha realizado una búsqueda inicial en Google Académico priorizando los artículos cuyo título contenía las palabras *coparenting* y *child adjustment*.

Para continuar la búsqueda, se recurrió a las bases de datos PsychInfo, Psychritics y Psycodoc donde se buscaron aquellos autores referenciados con el fin de comprender en profundidad la información aportada acerca del constructo. El resultado de la búsqueda se expone en la bibliografía en este idioma que se referencia en el apartado correspondiente a la bibliografía de este trabajo.

Para la revisión de los instrumentos de medida, se estableció correspondencia vía e-mail con profesionales expertos en coparentalidad y en el ámbito del peritaje en custodias como Asunción Molina, Alba Pérez, Marta Vizcaíno y Adolfo Jarne tras lo cual, se realizaron tres entrevistas. Además, se completó y se actualizó esta información mediante una búsqueda inicial en Google académico priorizando tanto los artículos en inglés como la información en español, comprendidos entre 2010 y 2017, dado que, el segundo objetivo general atañe a la aplicabilidad del instrumento en la evaluación forense en España más concretamente, en Cataluña. Las palabras utilizadas en la búsqueda fueron: coparentalidad (coparenting), instrumentos de medida (measure), ajuste psicológico en la infancia y divorcio (child adjustment and divorce), systematic review, metaanalysis.

A la hora de escoger, se siguió el criterio inicial de discriminación en que el título o el abstract habían de contener las palabras coparenting o coparentalidad, divorcio, así como contener información sobre instrumentos de medida especificados en el título o en el abstract y haber sido aplicado a una muestra con hijos en el período de la infancia (0-12 años).

En lo referente al marco general del peritaje psicológico en España, se tomaron de referencia aquellos artículos relacionados con Adolfo Jarne, Alba Pérez-González, y la catedrática en psicología básica y justicia del menor Francisca Fariña. También se tomaron de referencia organismos oficiales como las guías del Colegio Oficial de Psicología de Cataluña y de la American Psychological Association (APA). Además, la escasa bibliografía en castellano ya ejerce de discriminación reduciendo nuestra elección de artículos a aquellos pertenecientes al grupo gallego de autores encabezado por la catedrática Francisca Fariña ya mencionada y el Catedrático

Ramón Arce y del mismo modo, pertenecientes a la autora Sagrario Yarnoz-Yaben psicóloga clínica y sus colaboradoras.

Los contenidos de este trabajo se organizarán de la siguiente forma. Partimos en primer lugar de la conceptualización de la coparentalidad. Para ello, se comienza exponiendo de forma breve la teoría sistémica de Salvador Minuchin (1974) para dar fundamento a la posterior explicación sobre la dinámica interna del constructo como subsistema en el sistema familiar y cómo influye en los miembros de este sistema. Se continúa haciendo una revisión de las diferentes definiciones que se han hallado de la coparentalidad y que se han tomado de los principales autores, Feinberg, Margolin, Mchale, Van Egeren y Hawkins, los cuales a la par que definirlo han teorizado sobre sus dimensiones.

Seguidamente se concretan las dimensiones o componentes que han resultado empíricamente correlativas al bienestar psicológico de los hijos tanto en familias intactas como en familias divorciadas.

Tras revisar la situación actual en el proceso de concesión de la guarda y custodia y la del peritaje psicológico en este ámbito, exponemos la necesidad de la evaluación del constructo de la coparentalidad en este ámbito. Se revisan los requisitos para un buen peritaje y las fuentes de información que se consideran de las que parte el psicólogo forense para dar fundamento a su veredicto, incluyendo en esta revisión, los instrumentos de medida más destacados en la práctica forense hasta la fecha a través de las entrevistas con Asunción Molina y Marta Vizcaíno. Tras esta primera aproximación a los instrumentos y a la evaluación psicológica en los procesos de concesión de la guarda y custodia, se completa la información con la tesis doctoral de María José Catalá Frías (2015) así como con artículos publicados por la catedrática de la universidad de Vigo, Francisca Fariña y sus colaboradores.

Estas últimas autoras mencionadas cierran el círculo que iniciaban los profesionales consultados con su inquietud por la mejora del peritaje forense en el ámbito del derecho de familia. Encauzan nuestra investigación hasta el último apartado, acerca de las recomendaciones en las que, quedando ya clara la importancia de la coparentalidad en este contexto, se acentuará la importancia de las interferencias parentales.

1. Conceptualización de la coparentalidad

En este apartado, comenzamos por exponer la teoría de los sistemas de Salvador Minuchin (1974,2009) como ya avanzábamos en la introducción.

Para la teoría sistémica, la vida psíquica no es meramente un proceso interno, sino que es influida por secuencias repetidas de interacción en el contexto del individuo. La familia es un sistema social en que los individuos se adaptan. Así, el niño o niña, sujeto de interés del presente trabajo, responde a las tensiones que afectan a la familia. Comprender la familia como un sistema, permite, por tanto, comprender cómo las interacciones entre los subsistemas afectan al funcionamiento del sistema familiar y condicionan el ajuste de cada uno de los miembros que lo componen.

El interés principal de esta exposición es dar fundamento a la concepción de la coparentalidad como un subsistema dentro del sistema familiar. Al ser concebida como un subsistema, va a permitir comprender su implicación en las interacciones familiares y en la adaptación y el desarrollo de los hijos a lo largo de la infancia en diferentes situaciones en que se ve inmerso el sistema familiar: matrimonio, cohabitación, divorcio y separación.

1.1. Teoría sistémica de Salvador Minuchin y Coparentalidad.

Para los teóricos sistémicos estructurales como Salvador Minuchin, lo que explica el comportamiento adaptativo o desadaptativo de los miembros del sistema, es la estructura del sistema. Ésta, queda determinada por las normas que los responsables de la familia establecen y que van a determinar el tipo de interacciones que se van a establecer entre los miembros. De aquí deriva la importancia de los términos: sistema, subsistema, *Boundaries* o límites y *hierarchy* o jerarquía.

Los sistemas son conformaciones de personas cada una con sus características y habilidades, que entran en relación entre sí para ponerlas en común y sumar un todo.

Los subsistemas son conformaciones de personas cada una con sus características y habilidades, que entran en relación entre sí para ponerlas en común y sumar un todo. La diferencia con el sistema es que, éste último es más grande y contiene una amplia variedad de subsistemas a los cuales, les aporta unas normas de funcionamiento generales que rigen el sistema en general.

La jerarquía, determina quién tiene el mayor poder de decisión dentro del sistema familiar y quién por lo tanto, va a determinar las normas de interacción entre los subsistemas y la dinámica familiar interna y externa así como los límites.

Los límites son aquellos que determinan de forma flexible, quién interacciona con quién y sobre qué.

En esta concepción, dentro de la variedad de subsistemas, el subsistema ejecutivo son los padres, es decir, son, quienes de forma conjunta van a manejar la dinámica familiar con el fin de obtener los mejores resultados para los miembros, poniendo los límites y marcando la jerarquía.

1.2. Definiciones y Dimensiones de la coparentalidad:

En este apartado se desarrolla en profundidad el concepto de coparentalidad. La pluralidad de estudios acerca del solapamiento o diferenciación de la coparentalidad con otros constructos; de sus componentes; de su estructura y de su dinámica, hace necesaria una revisión de la bibliografía publicada hasta la fecha con el fin de hallar en qué aspectos de la definición de este constructo existe un consenso entre los autores y en qué aspectos no.

Para ello, se realizó una búsqueda inicial en Google Académico priorizando los artículos cuyo título contenía las palabras *coparenting* y *child adjustment*. Esta búsqueda dio como resultado la elección de un artículo de metaanálisis junto con un libro más extenso que recopila la información más relevante sobre la coparentalidad desde los primeros autores que hicieron referencia a ella hasta 2011. Son :

- Teubert, D., y Pinquart, M. (2010). The association between coparenting and child adjustment: A meta-analysis. *Parenting: Science and Practice*, 10(4), 286-307.
- McHale, J. P., y Lindahl, K. M. (2011). *Coparenting: A conceptual and clinical examination of family systems*. American Psychological Association.

También se realizó una búsqueda en castellano con las palabras coparentalidad y ajuste psicológico en los hijos de la que resultó la tesis doctoral de Mercedes Plà Regules (2015) considerando la investigación doctoral como fuente exhaustiva de información.

Los artículos consultados después, están basados en los autores que referencia a lo largo del trabajo dando mayor relevancia a aquellos que se contrastaron en las entrevistas como Feinberg, Yárnoz-Yaben, Margolin o Mangelsdorf.

El subsistema coparental se explica a través de los autores que lo estudian, como un elemento cardinal en el funcionamiento del sistema familiar, a cargo primariamente de los padres o las dos figuras que establecen las reglas básicas con que el sistema, sus componentes y las relaciones que los unen, van a funcionar.

La influencia que ejerce un progenitor sobre el desarrollo de su hijo va más allá de una correlación unidireccional entre el estilo parental y el desarrollo psicológico del hijo siendo un compendio de variables las que influyen y mediatizan el desarrollo.

La co parentalidad, no se caracteriza por la forma en que cada padre proporciona individualmente cuidado para el niño, sino por la sincronización dinámica de los adultos en el cuidado de un niño en particular (Lamela y Figueiredo, 2016). De hecho, McHale (1997 referido en Mangelsdorf, Laxan y Jessee en Mchale y Lindhal, 2011) lo define como "un contrato realizado por dos o más adultos para trabajar juntos en la educación y el cuidado del niño del que son responsables. (p.183.)"

En una contribución posterior, Margolin, Gordis y John (2001) definían teóricamente la coparentalidad como: la relación establecida entre los dos padres únicamente como padres. Se establece por tanto entorno a las cuestiones relacionados con la crianza del hijo en la que además negocian el rol y la implicación de cada cual en la vida de éste. El grado en que los adultos son capaces de apoyarse o sabotearse en sus funciones como padre determina la relación coparental , que atañe a los dos adultos y al menor entre ellos.

Feinberg (2003) definía teóricamente la co parentalidad como:

“Las formas en que los padres o las figuras parentales se relacionan entre ellos en el rol de padres. Es un subsistema compuesto por los intercambios entre dos adultos socialmente responsables para el cuidado y el desarrollo de uno o más hijos independientemente de su sexo, orientación sexual o lazos biológicos” (p.96 traducción de la autora)

Feinberg (2003), se centra por lo tanto, en la dinámica de las relaciones entre los padres, o los adultos que toman las funciones de tales, en el cuidado de los niños de forma conjunta (Lamela y Figueiredo, 2010; Teubert y Pinquart, 2011). Para el autor, el constructo va más allá de la relación sentimental, sexual, legal, económica o de compañeros. Está, para él, tal y como dice, compuesto por un compendio de aspectos relacionados con la crianza del hijo, y, por tanto, relacionados con el rol parental solo que eximidos de cualquier otra implicación al margen del papel que juegan como procuradores de un entorno adecuado, estable y de comunicación para el desarrollo del menor a su cargo. Además, sostiene que hay que tener en cuenta las influencias que recibe la coparentalidad del medio, del sistema familiar y de los integrantes de la relación la coparentalidad:

“Hay varias cuestiones que afectan al constructo. Primero: la coparentalidad es además una función de los adultos que implica velar por las necesidades físicas y emocionales de apoyo, protección y desarrollo(...) Segundo: la relación coparental está influida por las creencias, valores, deseos y expectativas de los padres, sujetos a una cultura dominante y factores subculturales como la raza, la etnia la religión y socioeconómicos (...) Tercero : la familia es el contexto en que los padres ponen en práctica estas creencias, valores, deseos y expectativas . Cuarto : las familias no son estáticas, cambian de acuerdo con las necesidades de los miembros y su desarrollo, por consiguiente, los acuerdos respecto de la coparentalidad también han de cambiar a lo largo del tiempo”. (pp.97 y 98, traducción de la autora)

Van Egeren y Hawkin (2004) posteriormente, definen la coparentalidad como:

“Una relación que existe entre por lo menos dos individuos cuando contraen la responsabilidad ya sea por mutuo acuerdo o por normas sociales hacia el bienestar de un niño en particular (...) Es independientemente de la orientación sexual de los adultos y del vínculo biológico de éstos con los hijos. “(p.166, traducción de la autora).

Esta relación, Van Egeren y Hawkins coinciden con Feinberg en que influye tanto en los hijos como en el desarrollo de los adultos comprometidos mediante las dinámicas conjuntas que se establecen de cara al hijo o hija a su cargo como también y sobre todo, los sentimientos y acciones conscientes o inconscientes que se vivencian internamente fruto de esta interacción.

A modo de síntesis, este tipo de relación de cooperación entre los adultos responsables del desarrollo del hijo para satisfacer sus necesidades bio psico sociales recibe el nombre de coparentalidad.

Dimensiones de la coparentalidad:

Habiendo comenzado por las definiciones de la coparentalidad para la conceptualización de ésta, seguimos con la definición de las dimensiones que teorizan los autores que parten de una concepción multidimensional de la co

parentalidad, en el siguiente apartado a partir de la investigación realizada, expondremos las relaciones de cada una con el desarrollo de los hijos a lo largo de la infancia. Para ello, el meta análisis de Teubert y Pinquart (2011) así como los estudios longitudinales de Feinberg, Kan y otros colaboradores (2008, 2009, 2012, 2014, 2016) derivados del programa de intervención en coparentalidad *Family Foundations*, van a servir como base para exponer dicha influencia.

Cada uno de los modelos teoriza acerca de las dimensiones que componen la coparentalidad, de este modo:

- Margolin, John y Gordis (2001) conciben la coparentalidad como compuesta por tres dimensiones: Triangulación, conflicto y cooperación en la relación interparental y con el hijo (Margolin, John y Gordis, 2001; Figueiredo y Ribeiro, 2015). La cooperación se define como el grado en que se da el intercambio de información que tienen los padres en relación con cuestiones sobre su hijo, se apoyan y se respetan mutuamente como padres, además de comunicar al niño un clima de lealtad mutua. El conflicto, se entiende por los autores como el desacuerdo entre los padres respecto de la crianza del hijo y las normas de funcionamiento del sistema familiar, la hostilidad entre ellos y el grado en que sabotean y devalúan el desempeño del otro como padre. La triangulación se entiende como una dinámica de los padres de establecer una coalición con el hijo que excluya de la crianza al otro progenitor.

- Van Egeren y Hawkin (2004) concibiendo la coparental de un modo complementario al teorizado por Feinberg (2003) añaden, de acuerdo con las primeras investigaciones realizadas por el autor Mchale en 1995 una dimensión de solidaridad. Esta dimensión, se refiere a la capacidad de los adultos del sistema familiar de formar un subsistema ejecutivo unido y que lo manifiesten en expresiones de calidez y emociones positivas en el momento de la interacción con el hijo o la hija. Posteriormente será una dimensión considerada para la investigación (Feinberg y Kan, 2008 y Lamela, Figueiredo, Bastos y Feinberg, 2016) . Le siguen otras dos dimensiones, el apoyo co parental y el sabotaje. Al contrario que en la concepción de Feinberg (el tercer modelo) el apoyo y el sabotaje ,aparecen separados .Basándose en los autores primigéneos (Belsky, Crinc y Gable, 1996; Frank, Jacobson y Eibery, 1988 ; Westermann y Masoff , 2001, citados en Van Egeren y Hawkins, 2004) , se considera que la coparentalidad no se limita a aquellas interacciones que ocurren en presencia de los niños o los miembros relevantes de la familia sino que atañe por igual a los sentimientos y cogniciones internos que comprometen la ayuda hacia el otro en su labor como padre y formar un equipo con él. El apoyo por tanto no solo se limita a la inclusión del otro en las situaciones de

juego trádico sino que se extiende a las estrategias de refuerzo de uno de los padres hacia la labor que el otro realiza como padre en la cotidianeidad y a su percepción del apoyo recibido. Como ocurre con la dimensión de solidaridad, investigaciones recientes lo toman de igual modo como un componente a medir y a considerar por separado pues las conductas e interacciones que lo codifican son diferentes a las consideradas para la codificación del sabotaje y por lo tanto un bajo apoyo no significará necesariamente un alto sabotaje al no ser dos polos de la misma dimensión (Feinberg y Kan, 2008; Lamela, Castro y Figueiredo, 2010, Lamela, Figueiredo, Bastos y Feinberg, 2016).

El sabotaje contempla aquellas estrategias y comportamientos que obstaculizan la labor del otro ya sea mediante la crítica o interferencias que minan su autoridad o las oportunidades de interacción con el hijo, sería la dimensión en que se encuadrarían las interferencias parentales que más tarde mencionaremos junto con el grupo gallego compuesto por Fariña, Seijo, Arce y Novo. Lo que en mayor medida se considera en esta dimensión es la experiencia interna propia de sabotaje. Por último, considera la dimensión compartir la labor co parentalidad, es decir la satisfacción respecto de la división de las responsabilidades en la crianza entre los dos padres. Comprende también a la vez la implicación mutua es decir el grado de igualdad en el compromiso de cada uno de los co padres en la crianza del hijo.

La exposición del tercer modelo, la teoría dimensional de la coparentalidad de Feinberg, la realizamos a continuación de forma más extensa debido a:

- En primer lugar: la elabora en un intento de darle a este constructo de la coparentalidad un marco teórico unificador desde el cuál entenderlo y guiar la investigación futura.
- En segundo lugar: recopila a los principales autores que primero teorizaron sobre el constructo que nos ocupa como Belsky, Weissman y Cohen , citados en Mchale (1997), Mchale, Lauretti, Talbot y Pouquette (2002) o Van Egeren (2002) a los que citaa en su trabajo de 2003 del que extraemos la explicación.
- Finalmente, porque es considerado útil a nivel de investigación empírica al centrar la investigación empírica en interacciones concretas y medibles que los padres establecen entre ellos y los hijos como respaldarán Van Egeren y Hawkins (2004). Prueba de esta utilidad es la reciente investigación doctoral de la psicóloga Plà Regules (2015) sobre la coparentalidad y el papel que desempeña en la aparición de problemas conductuales en la adolescencia que ha sido de gran ayuda para el presente trabajo. La autora se basa en el

modelo del autor Feinberg tanto para el desarrollo de un instrumento de medida de la coparentalidad como para establecer diferenciaciones entre las dimensiones que él postula y las que postulan otros autores. Nosotros tomaremos como referencia la información que recaba en relación con los autores que hemos considerado capitales: Margolin, Gordis y John (2001) y Van Egeren (2002, 2004).

Las dimensiones que Feinberg teoriza en 2003 son:

Apoyo o Sabotaje :

Feinberg, une el apoyo y el sabotaje en una dimensión y la entiende como aquella referida a las estrategias y acciones que refuerzan o minan los esfuerzos del otro padre en la educación del hijo.

Existe sin embargo controversia en cuanto a la definición de esta dimensión. Autores como Margolin (Margolin, Gordis y John, 2001) también Belsky, Gable y Crnic (1994, 1996), Mchale (en 1997 y en 2008 con DeCoursey recogido en Mchale y Lindhal, 2011) y Teubert y Pinquart (2010) unen el apoyo con la cooperación de tal forma que se vincula el apoyo con la predisposición a trabajar activamente y juntos como un equipo, ofreciendo respeto y apoyo en las iniciativas y actividades con los hijos. Ha de ser bidireccional, mutuo entre los padres generando sino hostilidad interparental.

Esta dimensión mientras está integrada por estos dos componentes, guarda por lo tanto relación con la dimensión correspondiente a la cooperación de Margolin y sus colaboradores si bien no son idénticas. Esta se define como el grado de intercambio de información que tienen los padres en relación con cuestiones sobre su hijo, se apoyan y se respetan mutuamente como padres, además de comunicar al niño un clima de lealtad mutua. Dado que así se define, Teubert y Pinquart (2011) añaden que, la cooperación guardaría relación con la división del trabajo a la par que con el apoyo (recibido y dado). Siendo la cooperación parte del apoyo, estarían por lo tanto relacionados a la par el apoyo con la división de las tareas.

La cooperación, también guardaría relación con la dimensión del manejo conjunto de la familia. La dimensión del manejo conjunto se refiere a la dimensión que Feinberg (2003) estipula como *Joint Management* que se explica próximamente.

Por otra parte, la solidaridad y calidez, también se vincularía con el apoyo en el componente *Parenting Base Closeness* que añaden a esta dimensión Feinberg y

Kan en 2008. Van Egeren y Hawkins, añaden esta dimensión apoyándose en Mchale (1997). La solidaridad sería una característica que forma parte del subsistema ejecutivo cuando está unificado, es decir en el que existe la percepción de que hay implicación por ambas partes, así como existe la valoración de la contribución del otro para crecer juntos como padres, aspecto que ayuda a mejorar la calidad en la relación coparental y la reafirmación en el rol parental (Feinberg y Kan, 2008; Regules, 2015).

El sabotaje, contribuye a la hostilidad entre los padres, mediante la crítica y el menosprecio de forma abierta o sutil en situaciones de juego o en la propia percepción de la labor del otro (Mchale, 1997; Margolin, Gordis y John, 2001; Van Egeren y Hawkins, 2004) y contribuye a la aparición del conflicto y la competitividad entre los padres (Belsky, 1996; Amato, Kane y James, 2011; Beckmeyer, Coleman y Ganong, 2014). Debilita también la toma de decisiones y conductas conjuntas respecto de la crianza del hijo o hija propias de la coparentalidad).

Como hemos señalado anteriormente, Van Egeren y Hawkins además separan el apoyo y el sabotaje para lograr una mejor medición de la coparentalidad e introducen que podrían no tratarse de los dos polos de la misma dimensión. Continúa siendo una posibilidad hoy en día tomarlos juntos o por separado (Regules, 2015).

Acuerdo o desacuerdo en la educación

Se define el acuerdo como el grado en el que los padres están de acuerdo en diferentes temas relacionados con el niño como los valores que se le quieren transmitir, la disciplina o los comportamientos esperados (Feiberg, 2003; Teubert y Pinquart, 2010; Regules, 2015).

Estas cuestiones en que han de ponerse de acuerdo están influidas por la educación de cada uno de los progenitores, elemento que como hemos mencionado, había de tenerse en cuenta como factor que influye en la coparentalidad (Feinberg, 2003 y Trembley, 2011 citado en Regules, 2015) de hecho el desacuerdo entre los padres correlacionaba con problemas externalizantes en los hijos durante la etapa de la guardería de acuerdo con las investigaciones consultadas por Feinberg cuando realizó su investigación en 2003.

División del trabajo

En la teoría de Feinberg (2003), engloba el reparto de las tareas de cuidado del hijo y del hogar por tanto las atención e implicación en las rutinas de cuidado y educación diarias del hijo así como las de casa, contrariamente a Van Egeren y Hawkins (2004) que redefinen esta división del trabajo como la dimensión de la parentalidad compartida, la cual señala que el reparto atañe exclusivamente al reparto de las tareas de crianza y no a las tareas del hogar.

Una división del trabajo deficiente atenta contra las expectativas que se tienen acerca de cuál debería ser la implicación diaria propia y de la pareja coparental y por ello provoca un sentimiento de injusticia y resentimiento que puede interferir en la atención e interacción cálida con el pequeño o pequeña. En esta dimensión Feinberg (2003) destaca la necesidad de flexibilidad en el proceso de llegar a un acuerdo frente a la optar por la rigidez, lo que contribuye a la superación de situaciones de estrés como por ejemplo la transición a la parentalidad (Feinberg, 2008, 2009, 2010, 2012). También, esta dimensión genera mucha contrariedad entre la pareja en el día a día, está muy influida por la cultura y las expectativas que esto siembra en cuanto al rol que tanto padre como madre tienen en la crianza y la vida de su hijo (Feinberg, 2003; Regules, 2015; Fariña, Arce, Seijo y Vázquez, 2017)

Gestión conjunta de la familia:

Se considera, de acuerdo con Feinberg (2003), Mchale (1997), Margolin, John y Gordis (2001) y Teubert y Pinquart (2011) que:

1. Los padres son responsables de controlar la comunicación que establecen, permitiendo que esté marcada por la hostilidad o no. De acuerdo con su función esencial de velar primeramente por el bienestar del niño, la capacidad de gestionar esto tendrá repercusión sobre el ajuste del niño.
2. Los padres o los adultos copadres, también habrán de marcar y delimitar su relación, es decir, de acuerdo con la teoría sistémica (Minuchin, 1974, también citado en Mchale y Sullivan, 2007) el sistema familiar está compuesto por varios subsistemas que han que quedar delimitados en sus funciones por los principales responsables del sistema, los padres o los adultos a cargo del niño. De este modo dice Minuchin en su obra de 1974:

“Varios subsistemas coexisten en la misma familia: los padres; los hijos; los hermanos; las mujeres; los hombres. Cada miembro de la familia participa en varios subsistemas: marido y mujer forman el subsistema matrimonial, que constituye un contexto poderoso de

apoyo mutuo o descalificación. Ambos, participan también en el subsistema parental y coparental con sus hijos que giran en torno a cuestiones como la alimentación, guía y la disciplina. “ (p.51, traducción de la autora).

“En una familia que funciona bien, los padres, están posicionados por encima de sus hijos, están a “carga” de ellos, no en un sentido autoritario arbitrario sino en un sentido de protección y guía.” (p.19, traducción de la autora)

Esto quiere decir que, establecerán unas premisas básicas de funcionamiento y cada miembro del sistema y del subsistema tendrá claras las líneas a seguir para guiar su actuación.

De acuerdo con Feinberg (citado en Feinberg, 2002 y 2003), a continuación, presentamos las tres áreas de esta dimensión que hace referencia al rol de los padres en tanto que responsables de las interacciones familiares.

Conflicto interparental. Poniendo un ejemplo: cuando los padres no son capaces de respetarse y de llegar a un acuerdo beneficioso para ellos y el hijo, terminan por hacer partícipe a otro de su desacuerdo, alguien a quien no corresponde manejar los desacuerdos que surgen entre ellos, a su hijo. Los límites que delimitan el subsistema coparental por lo tanto se desdibujan e implican al niño en el conflicto, cuya gestión, atañe únicamente a los dos, no entra dentro de la interacción tríadica. El niño quedará en medio de los dos por una gestión inadecuada de la comunicación y de la puesta en práctica de la función como subsistema ejecutivo. Fracasan en proporcionarle seguridad al pequeño al no alcanzar un acuerdo en una situación de desacuerdo y presentarle la solución como un frente unido.

Coalición: ocurre cuando dos miembros del subsistema coparental se alían frente al tercer miembro. En el caso de la coalición en Feinberg (2003), los padres se alían frente al hijo en relación a la crianza. Cuando existe un conflicto manifiesto interparental que termina por involucrar al niño (Mchale,1997), la coalición entonces se transforma en triangulación. La triangulación también es mencionada por Margolin y sus colaboradores como componente de la coparentalidad (2001) y ocurre cuando los hijos quedan expuestos por los límites difusos entre el subsistema ejecutivo que se trata de poner de acuerdo y el subsistema del hijo de tal manera que el niño termina teniendo que elegir bando y por ende terminar

reproduciendo el comportamiento conflictivo aunque pueda no exponerlo en una situación de socialización externa a la familia (Stallman y Ohan, 2016) .La triangulación genera estrés e insatisfacción y por lo tanto consecuencias tanto en los padres como en los hijos (Teubert y Pinquart, 2010). Los adultos, estarían inmersos en su relación conflictiva, desviando por lo tanto el foco atencional hacia allí en lugar de hacia las necesidades de los niños (Amato, Kane y James, 2011; Catalán, 2015).

Equilibrio: en la implicación de ambos en la interacción con el hijo. Guardaría relación con la dimensión referida anteriormente de compartir la coparentalidad (Van Egeren y Hawkins, 2004).

1.3. Diferenciación de la coparentalidad con la relación marital y la parentalidad

Se encuentra necesario intentar aclarar de forma breve la diferencia existente entre los constructos de la relación marital, la coparentalidad y la parentalidad. La confusión en la conceptualización de ambos términos causa un posible solapamiento respecto de los términos y su influencia en el desarrollo de los hijos a lo largo de la infancia (Feinberg, 2003; Mchale (2009) citado en Mchale y Lindhal, 2011; Regules, 2015; Stroud, Meyers, Wilson y Durbin, 2015).

Habiendo definido ya la coparentalidad, definimos la relación marital como la relación que dos personas establecen al contraer un compromiso mutuo que atañe a cuestiones de índole emocional y sexual entre los dos cónyuges. Del mismo modo, el núcleo de la relación es el bienestar del compañero, el propio o el de la relación entre las dos personas comprometidas.

Por otra parte, la relación parental es el estilo de crianza que los padres aplican con los hijos, describe las prácticas parentales (maternas y paternas) en sus interacciones individuales con el niño. Por el contrario, la coparentalidad se refiere a la interacción entre los padres en la crianza de los hijos (Teubert y Pinquart, 2011) y atañe a los tres.

Cuando empíricamente se ha estudiado la correlación directa y predictiva entre los tres constructos, co parentalidad, parentalidad y relación marital, se ha corroborado que la coparentalidad, está de algún modo ligada a la relación marital y a la parentalidad , sin embargo , a día de hoy continúan las investigaciones para esclarecer la relación de influencia entre las tres procurando nuevos modelos explicativos que sin embargo no alcanzan un consenso (Mangelsdorf, Laxman y Jesse, en Mchale y Lindhal, 2011; Feinberg , Brown y Kan, 2012 ; Majdandžić,

Vente, Feinberg, Aktar y Bögels, (2012); Feinberg, Jones, Hostetler, Roettger, Paul y Ehrental ,2016)

De esta forma, elegimos un estudio de 2010 de Morrill, Mahmood, Hines y Cordova que aportó al presente trabajo luz respecto de esta cuestión pues tenía como objetivo principal poder diferenciarlos en sí mismos. Considera que la coparentalidad como una cualidad más de la relación marital podría contemplarse si se tomara la identificación del padre con su función en la relación marital como punto de partida para después dar lugar a su identificación en la relación coparental y en su parentalidad (Favez, Tissot, Fascarolo, Stiefel y Despland, 2016). Sin embargo, existe otro punto de vista, que exponemos con un ejemplo:

Siendo primeramente uno esposo, se ha comprometido emocional y voluntariamente con su esposa. Fruto de esta unión de amor nace el hijo o hija, como extensión de esta relación, el esposo pasa a ser padre y más aún a compartir la educación del hijo con su esposa, a ser copadre. En este caso, cuando la relación de amor y la relación marital se extinguiera, también lo haría su relación con su hijo y con la crianza de éste y no es así, de ahí que la coparentalidad y la parentalidad puedan continuar tras una separación o un divorcio (Ahrns, 1981; Yáñez-Yaben ,2008; Yáñez-Yaben y Comino, 2012; Fariña, Arce, Seijo y Novo, 2010)

Esto se ratificaría teóricamente mediante los teóricos estructurales sistémicos quienes toman los tres constructos por separado como tres subsistemas interdependientes delimitados por la estructura jerárquica del sistema en sus funciones y relaciones (Minuchin, 1974)

El punto de unión entre los tres constructos que se abstrae al estudiarlos conjuntamente reside en la relación que se establece entre el sistema ejecutor y los hijos, es la alianza coparental enfocada a satisfacer las necesidades del hijo. Sus cuatro componentes pueden confundir y volver los límites entre los constructos, difusos para el nuevo lector (Morrill, Hines, Mahmood y Cordova, 2010). La alianza coparental es el núcleo que posibilita el trabajo conjunto que define la coparentalidad y que hace que se dé positivamente, cuando según Abidin (2001), Morrill, Hines, Mahmood y Cordova (2010); Weissman, Cohen y Abidin citados en Regules , 2015) :

1. Los dos padres están implicados con el hijo.
2. Existe una valoración de la implicación del otro con el hijo.
3. Hay respeto hacia las consideraciones del otro acerca de la crianza del hijo.
4. Se tiene el deseo de comunicar cuestiones respecto de la crianza del hijo.

Sin embargo, hemos de añadir que la alianza parental es diferente que la alianza coparental. En la primera lo esencial es, la actitud para mantener una relación como padres que favorezca al niño (Regules, 2015). Esta actitud es dependiente de creencias y expectativas de los padres acerca del que debiera ser su rol como padre o madre y el rol del otro integrante de la relación en la vida del hijo así como de cual debiera ser la implicación propia y del otro (Schoppe-Sullivan, Mangelsdorf, Frosch y Mchale, 2004; Cannon, Schoppe-Sullivan, Mangelsdorf, Brown y Sokolowski, 2008 citado en Regules, 2015). La alianza coparental se traduce en el acuerdo, cooperación, el apoyo dado y recibido que compone la coparentalidad según refiere Regules (2015).

Pese a la pluralidad de la definición de la coparentalidad, esencialmente, atañe a las responsabilidades asumidas por mínimo dos adultos respecto a atender las necesidades del hijo o hija para un correcto ajuste psicológico y un desarrollo en equilibrio (Feinberg, 2003; Feinberg y Kan, 2008; Van Egeren, 2004; Regules, 2015). Si bien le influyen las creencias, valores y expectativas de los padres, mantener una relación con el otro no es una actitud sino que está contemplado como un compromiso que adquieren para con la crianza del hijo o hija desde que el niño entra a formar parte del sistema familiar, ya sea antes de nacer (Van Egeren y Hawkins, 2004) ya sea después, en el caso de los tutores legales o en otras conformaciones familiares (abuelos como co-padres (Hayslip, Fruhauf, y MacNab, 2017; Mchale y Lindhal, 2011).

La diferencia fundamental a nivel teórico reside en la palabra conjunto, es decir, en ejercer la crianza como un equipo, en la concepción de la coparentalidad se trata de conjugar las habilidades parentales de los dos en el establecimiento de normas de funcionamiento para todo el sistema familiar encargándose así de regular el comportamiento y las relaciones entre los miembros de la familia (Minuchin, 1974), citado en Feinberg, 2003). También implica el respeto por la práctica parental del otro y promover la presencia en la vida de su hijo o hija según Weissman y Cohen citados por Feinberg (2003) y Mchale y Lindhal (2011).

La coparentalidad, en palabras de Mchale, atañe en mayor medida a las cuestiones conjuntas para la crianza implicando la coordinación y el respeto mutuo en esta tarea es una relación que se establece con los hijos independientemente de la relación sentimental o sexual entre los padres, de hecho, ocurre en familias monoparentales en la que estará a cargo de al menos dos adultos que influyan en mayor medida al niño en su desarrollo y crianza (Mchale y Lindhal, 2011).

Va también más allá de una actitud de querer compartir un proyecto educativo y coordinar el estilo parental con el otro como ocurre en la alianza parental, sin embargo, la coparentalidad compromete a ambos padres lo que se revela como más beneficioso para el desarrollo emocional y cognitivo del niño la presencia de ambos padres (Mchale, Kruestern-Hogan y Rao, 2004 ; Mchale y Lindhal, 2011)

2. Coparentalidad y desarrollo de los hijos a lo largo de la infancia.

Para el desarrollo de este apartado se toman de base las recopilaciones metaanalíticas de Teubert y Pinquart (2011) y de Lamela y Figueiredo (2016) a los que se añaden más datos encontrados en otros estudios.

2.1. Análisis de las relaciones entre la coparentalidad y el desarrollo de los hijos a lo largo de la infancia en familias intactas:

Primeramente, definir qué son las familias intactas. Las familias intactas son aquellas en que los dos padres mantienen una relación y viven ambos dos con su hijo o hija.

Los resultados del metaanálisis realizado por Teubert y Pinquart en 2011 en que relacionan la coparentalidad con el desarrollo de los hijos a lo largo de la infancia , revelan que las dimensiones de la coparentalidad: coordinación/cooperación, conflicto y triangulación correlacionan significativamente con el ajuste de los hijos en este tipo de familias , particularmente con los síntomas de internalización, externalización y de socialización (en mayor medida asociada a la calidad de la parentalidad) .

Los autores exponen que los primeros estudios sobre coparentalidad versaban sobre la dimensión de la coordinación/ cooperación. En estos estudios, en que las muestras estaban formadas por familias de padres casados de niños pequeños y preescolares se halló que:

- En niños de 2 años: la ausencia de cooperación de los padres correlacionaba con la inhibición de los niños (Belsky, 1996 citado en Teubert y Pinquart, 2011). Además, los padres de niños de 14 meses que estuvieron de acuerdo en el uso del control en la crianza (establecimiento de límites y normas) tenían un hijo con menor sintomatología conductual (poco oposicionista y combativo) a los 18 meses (Lindsey y Caldera, 2005 citado en Teubert y Pinquart, 2011).
- En niños de 3 años: Schoppe, Mangelsdorf y Frosch (2001) (citados en Teubert y Pinquart, 2011), encontraron que niveles altos de cooperación entre los padres correlacionaban negativamente con síntomas externalizantes en sus hijos a los 4 años de edad.
- En niños de edad escolar: La baja cooperación de los padres durante las vacaciones de verano predice problemas de atención, pasividad y

disminución del rendimiento escolar (Stright y Neitzel, 2003 citados en Teubert y Pinquart, 2011).

- En la relación entre padres e hijos (parentalidad). En un estudio longitudinal, la ausencia de cooperación en la coparentalidad predijo un aumento del comportamiento negativo (agresivo) del niño hacia la madre y hacia el padre (Floyd, Gilliom, y Costigan, 1998 citados en Teubert y Pinquart, 2011).

Respecto del conflicto y el acuerdo, los autores señalan que determinan la directamente la interacción que establecen los progenitores entre ellos y por consiguiente afecta al ajuste de los hijos al interferir en las dinámicas relacionales triádicas. Ambas dimensiones, correlacionaban con los síntomas de internalización y externalización, en el caso del conflicto propiciando su aparición, contrariamente al acuerdo, ante el cual los hijos mostraban menores niveles de sintomatología internalizante y externalizante. En cuanto a las habilidades de socialización, se obtenían las mismas correlaciones si bien al controlar la variable de parentalidad, los efectos de la coparentalidad se tornaban no significativos por lo que la variable de socialización, dependería en mayor medida de la parentalidad.

Respecto de la obtención de resultados de la triangulación se trata de un componente que es percibido sólo mediante la observación específica pues es una consecuencia del conflicto, menos manifiesta, cuando los progenitores no son capaces de llegar a un acuerdo y ponen al niño en medio.

La cooperación, el conflicto interparental y la triangulación, los autores del metaanálisis, los consideran como los aspectos mediadores del efecto de la coparentalidad en el desarrollo de los hijos y por tanto de la variabilidad de su influencia en el desarrollo de los hijos.

Para completar los resultados hallados, Teubert y Pinquart (2011) recomiendan ampliar la investigación y obtener más datos significativos que vinculen, tanto el manejo de las dinámicas de coparentalidad por parte de los padres con el ajuste psicológico de los hijos e hijas, cuanto las dimensiones del constructo con el ajuste psicológico de los hijos e hijas.

Siguiendo pues sus indicaciones, se escogen los estudios que Feinberg y Kan llevan a cabo desde 2008 hasta la fecha (última publicación en 2016 visible en diciembre de 2017 en psycinfo) en un programa de intervención en coparentalidad en parejas casadas y cohabitantes denominado *Family Foundations*. El objetivo principal del programa es el estudio de la coparentalidad como mecanismo promotor del ajuste psicológico de padres, madres e hijos pequeños antes que la parentalidad o la relación marital. Para ello, intervienen de forma grupal con parejas casadas o

cohabitantes y estudian aquellos componentes de la relación coparental que obstaculizan el desarrollo de una coparentalidad cooperativa y la convierten en conflictiva y competitiva. Se realiza un entrenamiento con la pareja en el manejo de los conflictos para llegar a soluciones conjuntamente y asegurar la buena calidad de la relación coparental (Feinberg y Kan, 2008). Parten de que la autopercepción como padre condiciona tanto el bienestar psicológico de los padres y madres como el apoyo que por consiguiente presten a su pareja en su labor como padres, una tarea que puede generar depresión y ansiedad dependiendo de las características personales. Las dimensiones de la coparentalidad cuyas dinámicas se han demostrado más vinculadas con la parentalidad y el desarrollo equilibrado de los hijos son las dimensiones de apoyo y sabotaje (Albidin y Brunner, 1995; Belsky, Putnam y Crnic, 1996; Feiberg, Neiderhiser, Reiss y Hetherington, 2005; Floyd y Zmich, 1991 citados en Feinberg y Kan, 2008) . Fruto de este programa hallan:

- A los 6 meses de edad del hijo: la intervención directa en la coparentalidad promueve una parentalidad positiva (interacciones cálidas, flexibles y con el grado necesario de control para un buen establecimiento de los límites) y la autoregulación del hijo o hija un año después de su nacimiento (autocalmarse durante el sueño, muestra temprana de autorregulación (Feinberg y Kan, 2009). Esto ocurría cuando aumentaba el apoyo entre los padres, cuando la madre, incluía al padre en el juego con el hijo o hija y lo hacía partícipe a través del juego de su cuidado y de su aprendizaje. Esto conllevaba una mayor satisfacción con la propia función parental vinculada con una mayor tendencia a la colaboración y el apoyo en la relación coparental (Feinberg, 2003). A raíz de esta observación, en la línea de Van Egeren y Hawkins (2004) y Mchale en 1997 antes que ellos, añade a la dimensión del apoyo, la llamada “parenting based closeness” en que los padres, no sólo apoyan las decisiones del otro en su rol de padre (apoyo) sino que disfrutan al ver desarrollarse a su hijo , de trabajar como un equipo para ello y celebrar los logros del otro como padre (Feinberg, 2008).
- A los 3 años y medio de edad del hijo: En 2010, publican los resultados del programa mencionado y señalan esta época como estresante para los padres. Los problemas de comportamiento de los hijos se desarrollan entre los dos y cuatro años (Alink, 2006 y Tremblay, 2004 citados en Feiberg y Kan, 2010; Mchale, 2011), y en esta etapa, afirman, la dificultad en coordinación y cooperación interparental junto con el estrés y el desgaste físico y psicológico que les supone enfrentarse a esta demanda de alta carga emocional de los hijos, lo que promueve el conflicto con mayor o menor

grado de violencia. Por tanto, tres años y medio después del nacimiento, los datos abstraídos de aquellos niños con cuyos padres se había trabajado la coparentalidad, mostraban un comportamiento disruptivo (Feinberg y Kan, 2010). Este momento estresante sería propicio para el desarrollo en los padres de estrés, ansiedad y mayores niveles de conflicto y así violencia (Feinberg y Kan, 2010). Por ello era necesario una nueva intervención con el foco principal puesto en la coparentalidad.

Con estos estudios longitudinales y los datos recabados, Feinberg y Kan dan una mayor solidez al supuesto inicial del primero en el año 2003. Suponía que la coparentalidad sería el mecanismo que principalmente influiría en el ajuste psicológico de padres e hijos. La calidad de la parentalidad está ligada al bienestar del padre que la ejerce y ésta a la situación del entorno (por ejemplo, cuando es estresante). A la vez, la satisfacción del otro padre con la labor que desempeña su pareja liga con la capacidad de expresar apoyo y comprensión hacia el otro (Feinberg y Kan 2008, 2009, 2012; Petren, Ferraro, Davis y Pasley, 2017) y modera el efecto del estrés y por tanto la posible ansiedad y depresión (Feinberg, Jones, Hostetler, Roettger y Ehrenthal, 2016). En el programa de *Family Foundations*, cuando se interviene en la coparentalidad y en la solución de conflictos repercute en la expresión del apoyo, la satisfacción en el rol de padre que se deriva en el receptor del apoyo y así el control del conflicto ante el hijo.

Los autores exponen también como la coparentalidad media entre la vulnerabilidad que los padres tienen por su personalidad y el impacto de la situación en ellos, en su parentalidad y en el ajuste de sus hijos.

También continúan con la investigación de las áreas que habían sido consideradas por Teubert y Pinquart en 2011. La coordinación a la que hacen referencia corresponde a un componente de la dimensión de manejo conjunto de la familia, dimensión que comprende a la vez el apoyo o sabotaje que se estudia longitudinalmente por Feinberg y Kan (Feinberg, 2003; Feinberg y Kan 2008, 2009). Asimismo, el nuevo componente de la coparentalidad que surge en el programa *Family Foundations* (*parenting based closeness*), guarda mucha relación con la dimensión del manejo conjunto de la familia que comprende la coalición, la triangulación y el conflicto, puesto que, disminuyen ante un apoyo emocional cercano expresado por uno de los padres hacia el otro. Por ello se podría inferir que la dimensión del manejo conjunto de la familia también estaría relacionada con el ajuste psicológico de los hijos en la infancia.

2.2. Análisis de las relaciones entre la coparentalidad y el desarrollo de los hijos a lo largo de la infancia en familias de padres divorciados:

Tradicionalmente, la investigación ha tratado de describir y entender cuáles son las variables individuales, familiares, sociales y contextuales que predicen e influyen en la salud mental de adultos y niños después de la disolución del matrimonio. Entre los factores explicativos del ajuste psicológico de los niños y niñas después del divorcio, la coparentalidad es uno de los factores que ha recibido un creciente interés por parte de la investigación en el área del divorcio (Arch y Pérez-González, 2014; Catalán, 2015; Fariña, Arce, Seijo y Novo, 2010; Petren, Ferraro, Davis, y Pasley, 2017).

Recientemente, Lamela y Figueiredo en 2016 llevan a cabo una revisión bibliográfica exhaustiva de la que resultan seleccionados 11 estudios publicados en los últimos 20 años que relacionan las dimensiones de la coparentalidad con el desarrollo de los hijos tras el divorcio.

Concluyen, aunando los tres modelos de la coparentalidad más extendidos (Margolin, Jane y Gordis, 2001; Feinberg, 2003; Van Egeren y Hawkin, 2004) que los componentes de la coparentalidad con un mayor peso explicativo en el ajuste psicológico del niño después de la disolución del matrimonio son primeramente, el acuerdo de cooperación en el cuidado y educación de los niños. Seguidamente, los conflictos entre la pareja acerca de cuestiones relacionadas con la crianza de los hijos e hijas y en tercer lugar, la triangulación cuando el niño se encuentra en medio en cuestiones en que los padres y no hallan un consenso, no son capaces de apoyarse, de respetar al otro y de poner por delante la protección del menor que asiste a estos desacuerdos y a la forma en que se resuelven (Austin, Fieldstone y Pruett, 2013). Esta investigación secundaria también a otros autores anteriores como Favez, Fascarolo, Fivaz, Depeusigne, (citados en Mchle y Lindhal, 2011), Margolin (2001), y Mchale (1997) que reconocían igualmente el peso de estos componentes de la coparentalidad.

En las siguientes líneas resumimos los principales hallazgos de esta revisión puesto que responden directamente a nuestro segundo objetivo específico.

Lamela y Figueiredo (2016) agruparon en tres grupos los efectos del divorcio en el ajuste de los hijos relacionados con la coparentalidad: problemas externalizantes del hijo, problemas internalizantes de los hijos y otros problemas de ajuste psicológico y de socialización. Los resultados obtenidos en la investigación de los problemas externalizantes, no resultó concluyente.

Coparentalidad y problemas de internalización :

A este respecto solo hallaron un estudio. Los autores, Macie y Stolberg refirieron que la percepción de los niños sobre el comportamiento coparental de los padres predecía de forma significativa los síntomas de ansiedad y depresión explicando un 37% de la varianza en el indicador de internalización.

Además, este estudio halló correlación entre la presencia de ansiedad y depresión y los componentes de la coparentalidad conflicto, triangulación, cooperación así como ausencia de ellas con la comunicación y el respeto interparentales.

Coparentalidad y otros indicadores de ajuste psicológico y social :

Además de probar la asociación entre la coparentalidad y los niveles de ajuste psicológico general y síntomas de internalización, de los estudios analizados, se extrajo que, ante un bajo nivel de cooperación, y altos niveles de conflicto y hostilidad los niños mostraban niveles de autoestima más bajos.

Además, un bajo nivel de apoyo y alto nivel de conflicto durante la infancia, se asociaron con dificultades en el establecimiento de las relaciones íntimas en la adultez temprana. La exposición frecuente a los patrones de interacción interparental con baja proximidad afectiva, cooperación y negociación relacional (es decir, el apoyo coparental bajo) y una alta expresión de afecto negativo influiría en el desarrollo de representaciones deficitarias de la interacción entre adultos, afectando negativamente a la capacidad de los niños en la edad adulta de establecer relaciones interpersonales íntimas y seguras. Esto muestra la influencia de las cogniciones en los hijos que se derivan de la exposición al conflicto interparental, queda secundado por autores como la catedrática Francisca Fariña y otros autores como Cantón, Cantón-Cortés, Cortés y Muñoz (2011) y su posterior obra de 2013 recopilada en la tesis doctoral de la decana del Colegio Oficial de psicólogos de Murcia y vocal del Consejo General de la Psicología María José Catalán Frías (2015).

Desde un punto de vista teórico, los efectos de la calidad de la coparentalidad sobre el ajuste psicológico infantil también se pueden argumentar desde la teoría estructural sistémica de Minuchin (1974, 1978) a la que nos hemos referido en el primer punto de este trabajo.

La teoría estructural sistémica de Minuchin (1974, 1978) postula que los sistemas familiares sanos son aquellos dotados de estructura y organizados jerárquicamente, es decir, con los diferentes subsistemas, sus funciones y relaciones delimitados. Así, los padres quedan claramente establecidos como subsistema ejecutivo encargado

del funcionamiento familiar, lo que permite por añadidura que cada miembro desarrolle como le corresponde dándole guía.

La estructura y el manejo conjunto y cooperativo de la familia por parte de los padres, en un clima de respeto (Mchale, 2011) para poder otorgarla, dota a los hijos de un sentimiento de seguridad, permanencia y continuidad necesarios en un momento crítico como es el divorcio para una mejor adaptación a la situación (Granados, 1991, citado en Catalán, 2015; Austin et al., 2013).

Contrariamente, lo que ocurre en un clima de conflicto, es que los límites se desdibujan, la estructura se deforma y tiene lugar la triangulación y las interferencias parentales en el contexto de divorcio (Arch, 2010). En una coparentalidad competitiva (Lamela, Figueiredo, Bastos y Feinberg, 2016; Cantón et al., 2013 citados en Catalán, 2015) los padres buscan ganarse el cariño y la voluntad de sus hijos por encima del otro padre, llegando a perjudicar la relación que éstos puedan establecer con sus hijos y así el bienestar psicológico de los niños. Esto se denomina interferencia parental (Sarrió, 2016) y perjudica al menor, que necesita de la relación con ambos progenitores para un buen ajuste psicológico (Fariña, 2017).

Como conclusión, después de la información recabada, vemos cómo hasta la fecha, la investigación relaciona los componentes de la coparentalidad: acuerdo en la crianza, conflicto y la triangulación ligadas a las dimensiones de apoyo, sabotaje y al manejo conjunto de la familia como dimensiones con el ajuste psicológico de los hijos a lo largo de la infancia tanto en familias intactas como en aquellas de padres divorciados.

Los conflictos son los protagonistas a la hora de un divorcio contencioso, a la hora de un divorcio por cuyas características es necesaria la intervención del psicólogo forense. La mayor o menor inseguridad emocional es uno de los factores que en mayor medida modula la respuesta al conflicto de los hijos (Cantón et al. 2013 citado en Catalán, 2015) y ésta va a depender, de acuerdo con la base teórica en que nos hemos basado, de la estructura que los padres sean capaces de proveer durante la nueva situación de divorcio. Así el clima de cooperación y respeto que los padres muestran entre ellos en la creación de la nueva estructura para ayudar en la adaptación del sistema familiar a la nueva situación y por ende el clima que van a proporcionar al hijo para su desarrollo promueve el buen ajuste psicológico de los hijos contrariamente a lo que ocurre en presencia de elevada conflictividad.

Lamela y Figueiredo (2016) coinciden con Minuchin (1974, 1985) y otros autores como Ahrons (1981, 2011), Mchale y Lindhal (2011) quienes ya aventuraban que , los problemas de salud mental en los niños, no estaban relacionados con la

disolución del matrimonio en sí sino con el inadecuado establecimiento de nuevas dinámicas y límites que promueven el conflicto interparental en ese momento de transición (Maccoby, Depner y Mnookin, 1990; Maccoby, Buchanan, Mnookin y Dornbusch, 1993).

3. Coparentalidad y divorcio en el ámbito del peritaje psicológico en custodias.

Para la redacción de este apartado se han utilizado como fuentes, entrevistas realizadas a:

-Asunción Molina, Doctora en psicología por la Universidad de Barcelona, Experta en Psicología forense acreditada por el COPC. Especializada en familia, infancia y adolescencia e interferencias parentales. Dirige AC5 Associats. También es directora de AC5 Associats.

-Alba Pérez-González, licenciada en Psicología por la Universidad de Barcelona. En la actualidad, es profesora asociada de Psicopatología en el Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos de la Universitat de Barcelona y cursa el programa de doctorado en Psicología Clínica y de la Salud en la misma universidad. Paralelamente, colabora con la Comisión Deontológica del Colegio Oficial de Psicólogos de Cataluña, COPC, y participa en diversas investigaciones a nivel colegial. Sus intereses de investigación se enmarcan principalmente en el estudio de la coparentalidad y sus repercusiones tanto en los progenitores como en los hijos, especialmente en entornos familiares con un elevado conflicto interparental.

-Adolfo Jarne Esparza, doctor en Psicología y profesor de Psicopatología en el Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos de la Universitat de Barcelona. Es autor de numerosas publicaciones y miembro del Consejo General de Psicología y psicólogo forense.

-Marta Vizcaíno, psicóloga forense y profesora en la Universitat Abat Oliba y la Universitat Internacional de Catalunya en el Máster Universitario en Psicopatología Legal, Forense y Criminológica. Es parte del equipo del despacho de medicina legal y forense Lluís Borrás Roca, expertos en medicina legal, psiquiatría y psicología en el ámbito penal, civil y laboral.

Se ha utilizado también, información proporcionada por el Consejo General de Psicología (COP) , por la guía de buenas prácticas del Col.legi Oficial de Psicologia de Catalunya (2014), artículos científicos (por ejemplo Echeburúa, Muñoz y Loinaz , 2011; Rodríguez-Domínguez, Carbonell y Esparcia, 2014) y la tesis doctoral de María José Catalán Frías (2015) .

Tanto Asunción Molina como Alba Pérez-González y Adolfo Jarne participaron en el VIII congreso (inter)nacional de psicología Jurídica y Forense en el que en posteriores ediciones, la IX y la X de este mismo año , han compartido espacio con

Maria José Catalán Frías presidenta de la asociación de psicólogos forenses de la Administración de Justicia y los catedráticos Francisca Fariña y Ramón Arce acompañados de su grupo de investigación que conforman la actualidad en la investigación en psicología jurídica en el ámbito del derecho de familia, las custodias y cómo combatir los efectos adversos que puede provocar la separación parental en los hijos. Todos los autores citados tienen al menos una trayectoria de 10 años en el estudio del ajuste psicológico de los hijos y los padres inmersos en el proceso de divorcio y están relacionados con la aparición del concepto de coparentalidad en el contexto judicial español.

Este año 2017, en uno de sus últimos artículos, Francisca Fariña junto con Ramón Arce, Dolores Seijo y Maria José Vázquez señalaron la coparentalidad como clave en el proceso de adaptación a la situación post separación al influir en la forma en que los padres van a afrontar la custodia y van a influir así en el desarrollo de los hijos. Debido a esto, se va a hacer una breve exposición sobre los criterios de peso para la concesión de la custodia compartida, el papel del psicólogo forense y el estado de la cuestión de la coparentalidad en el ámbito jurídico español. El fin que se persigue es la justificación de la necesidad de un instrumento de medida de la coparentalidad en este contexto.

También, se realizó una búsqueda inicial en Google académico priorizando tanto los artículos en inglés como la información en español, comprendidos entre 2010 y 2017, dado que, el segundo objetivo general atañe a la aplicabilidad del instrumento en la evaluación forense en España más concretamente, en Cataluña se cree necesario contextualizar. Los textos de referencia principales para el desarrollo de este apartado, son las tesis doctoral de Catalán (2015) y Sarrió (2016). Ésta última hace un estudio exhaustivo sobre interferencias parentales en el contexto jurídico español. Fue recientemente publicada (2016). Cuando se consultaron las bases de datos Psychritics, Psychinfo y Psicodoc no se hallaron resultados para la búsqueda de los términos interferencias parentales o interferencias parentales y divorcio lo que nos hizo decantarnos por la tesis doctoral como fuente de información y Google Académico como base de datos principal.

3.1. El papel del psicólogo forense.

El psicólogo en el ámbito jurídico de familia, tiene un papel de perito, en calidad de lo cual, realiza informes periciales, diferentes de los informes clínicos (Echeburúa, Muñoz y Loinaz, 2011). Es decir, con el objetivo de procurar junto a los tribunales, el Mayor bien del Menor, asesora al tribunal sobre la sentencia de la custodia (Catalán, 2015, Arce y Fariña, 2006). El mayor bien del menor o Interés superior del menor (

Rodríguez-Domínguez, Carbonell y Esparcia, 2014), es un concepto en la jurisprudencia introducido en 1996 tras la modificación del Código Civil Español, por el que el interés del menor es primario en relación al de la familia e independiente de la voluntad del padre, no por nada, la modificación mencionada incluía que la custodia había de ser concedida a aquel que procurase el mayor beneficio para el hijo de acuerdo a sus necesidades y su personalidad (Rodríguez-Domínguez, Carbonell y Esparcia, 2014; Catalán, 2015).

La intervención del perito forense se realiza ante la demanda del juez o de parte (cuando uno de los implicados acude al psicólogo para pedir una evaluación e informe pericial. Será necesaria la intervención del perito si no hay acuerdo entre los progenitores acerca de las condiciones de la guarda y custodia del menor (Guía de buenas prácticas, 2014). El Juez será quien decida cuál de ellos asume la guarda de los hijos menores, necesitando para ello la valoración experta y los conocimientos en psicología del perito (Fariña y Arce, 2006; Catalán, 2015; Fariña, Arce, Seijo y Vázquez, 2016).

3.2. Consideraciones en la evaluación psicológica para la concesión de la guarda y custodia.

Procedemos ahora a explicar los criterios que se tienen en cuenta para la concesión de la custodia en España y Cataluña a nivel judicial y a nivel de peritaje forense, esto último abre paso a un nuevo paradigma que está surgiendo: la justicia terapéutica (Wexler 1987, citado en Fariña, Arce, Novo y Vázquez (2016) que enmarca la coparentalidad y la coordinación de la parentalidad para combatir el riesgo de los menores al conflicto interparental y a las interferencias parentales.

Actualmente, se da la tendencia a la custodia compartida cuando se plantea la organización de la vida del menor tras la separación quedando como progenitor custodio la madre (Catalán, 2015; Fariña, Arce, Seijo y Vázquez, 2016). Sin embargo, el tipo de custodia habrá de depender de los factores de riesgo y protección que el entorno sea capaz de ofrecerle al niño y que va a condicionar su mejor adaptación a la situación post divorcio como señala Kelly (2007) citada por Fariña, Arce, Seijo y Vázquez (2016). En 2010, se introduce en el Código Civil Catalán (Ley 25/2010, de 29 de julio), si bien no específicamente el término de "custodia compartida", si el concepto de responsabilidad parental (Rodríguez-Domínguez, Carbonell y Esparcia, 2014). Se espera que próximamente se apruebe el Anteproyecto de Ley sobre el Ejercicio de la Corresponsabilidad Parental en caso de Nulidad, Separación y Divorcio que oficializará el término corresponsabilidad

parental en el ámbito del derecho de familia (Ministerio de Justicia, 2014, p. 7 citado en Fariña, Arce, Seijo y Vázquez, 2016).

Atendiendo al mencionado mayor beneficio del menor, Cataluña, a diferencia de otras comunidades autónomas del Estado Español, como Aragón (Rodríguez-Domínguez, Carbonell y Esparcia, 2014), no establece como preferente la concesión de la custodia compartida sin embargo, se produce un aumento de las concesiones desde la aprobación de la ley de 2010. Los criterios considerados para la concesión de la custodia por la Audiencia Provincial de Barcelona son como reflejan Asunción Molina y sus colaboradoras (2014), la estabilidad de los menores, edad, relación entre los progenitores, distancia geográfica entre domicilios, disponibilidad horaria de los progenitores, voluntad expresada por los menores, entre otros.

Más allá de estos criterios, el psicólogo forense ha de tener en cuenta lo que supone para el menor y para sus padres el divorcio. Escogemos seguir el modelo de Fariña, Seijo y Novo de 2002 citado en Catalán (2015) como uno de los tres modelos que adaptaron el protocolo americano de concesión de custodia compartida en España que permite continuar con la argumentación. Este grupo gallego de investigación tiene una larga trayectoria en el estudio del peritaje forense tanto en la credibilidad del testimonio y la fiabilidad de las pruebas utilizadas como en programas de intervención de “ruptura de pareja, no de familia” (Vázquez, Seijo, Mohamed-Mohband, 2010) que ha continuado en 2014 siendo implementado y visto su última versión en 2016 según afirman Abilleira, Martiez-Valladares, Fariña y Parada (2016). Estos programas, incluyen psicoeducación acerca de la responsabilidad de los padres hacia sus hijos, el daño que provocan en sus hijos sus conflictos y la necesidad de entablar una nueva comunicación entre ellos. Realizan asimismo un entrenamiento en habilidades sociales y de resolución de conflictos con resultados muy positivos en los programas piloto de Coordinación de Parentalidad que se están llevando a cabo en Cataluña (Brophy, 2016), y Galicia desde que surge la figura del coordinador de la parentalidad.

Como hemos referido en la introducción del apartado, estos autores, reconocen la importancia de la coparentalidad positiva para preservar el régimen de custodia y el bienestar del menor sobre el que se decide. Contemplan ya en el protocolo que crearon en 2002 basado en autores principales como Gardner, Ackerman y Ackerman, Swtward y Kazloy (citados en Catalán, 2015) como elementos para tener en cuenta en la evaluación para la atribución de la custodia: la capacidad física y psicológica (emocional y cognitiva) de padres e hijos, la baja conflictividad interparental, la buena percepción del otro como progenitor, la dirección similar en la educación o convergencia de los estilos educativos, la disposición a la cooperación y

la comunicación, la aceptación de la disolución del matrimonio y la esperanza de reconciliación (Fariña y Arce, 2006) . En vistas a mejorar este protocolo y la evaluación psicológica en los menores así como tornar el proceso de separación como un proceso terapéutico para lo cual, ellos, de acuerdo a sus investigaciones recientes (se basan en metaanálisis y artículos de revisión de muestra amplia como Vichoisie en 2015 o Nilsen en 2011) atribuyen al régimen de custodia compartida la similitud con la coparentalidad y con el mayor beneficio para el ajuste psicológico de los padres y los hijos tras el divorcio. También concluyen que es el medio propicio en que poder intervenir con los padres respecto de la colaboración y coordinación en la crianza de su hijo.

La custodia o la guarda y custodia es: independiente de la patria potestad y atañe al progenitor con el que el menor va a convivir en su día a día y que va a asegurarle educación y formación. En la guarda y custodia compartida, se establece que las necesidades físicas, emocionales y educacionales de los menores son responsabilidad dos padres de forma conjunta y repartida en un régimen de visitas y pernoctas que más convenga a la familia. Esto promueve la implicación del padre no custodio en la vida de su hijo y desciende el malestar psicológico en ambos (Amato, Kane y James, 2011).

La patria potestad son los derechos y deberes que tienen los padres frente a los hijos. Hace referencia a la toma de decisiones sobre la vida y bienes del menor. Ésta la comparten los dos padres a menos que a uno de ellos le haya sido retirada por perjuicio al menor.

En referencia a la práctica de la evaluación, de acuerdo con la Guía de buenas prácticas, el psicólogo parte de fuentes de información objetivas y subjetivas. Éstas últimas tienen como fuente la observación en entrevistas con los padres. Las fuentes objetivas de información son fundamentalmente los test, cuestionarios y otros instrumentos psicológicos. Respecto de los instrumentos, se cuenta con algunos como el TAMAI, El CUIDA, el SENA, MMPI2, WAIS y Toni2 señalados como más utilizados por Marta Vizcaíno , psicóloga forense en el ámbito privado , profesora de la Universitat Abat Oliba y la Universitat Internacional de Catalunya a la que se le realizó una entrevista y por Asunción Molina a la que también se le realizó una entrevista.

3.3. Necesidad de un instrumento de medida de co parentalidad

Habitualmente, las pruebas psicométricas utilizadas para la valoración de los niños

- TAMAI (Test autoevaluativo multifactorial de adaptación infantil) de que subrayamos que evalúa la posible existencia de problemas o trastornos en niños y

jóvenes tanto en el área personal, como escolar, social y familiar. También que complementa la información del hijo con la de los padres así como con las subescalas que miden la infravaloración, la indisciplina, el conflicto con las normas, la desconfianza social, las relaciones con los padres, la insatisfacción con el ambiente familiar, la baja motivación, la somatización, la depresión, la timidez, la introversión y la educación adecuada del padre o educación adecuada de la madre (descripción de TEA Ediciones) .

- CUIDA (Cuestionario Para La Evaluación de Adoptantes, Cuidadores, Tutores y Mediadores). Evalúa a los cuidadores del menor por separado respecto del altruismo, la apertura, la asertividad, la autoestima, la capacidad de resolver problemas, la empatía, el equilibrio emocional, la independencia, la flexibilidad, la reflexibilidad, la sociabilidad, la tolerancia a la frustración, la capacidad de establecer vínculos afectivos o de apego, y la capacidad de resolución del duelo. Se obtiene así un perfil de personalidad no patológica relacionado con la capacidad de cuidado de estos adultos responsables de proporcionar atención y cuidado al menor (descripción sustraída de TEA ediciones).

- SENA Instrumento de reciente creación que permite conocer el ajuste del niño o niña reportado por él mismo, los profesores y los padres. Mide los problemas de internalización , externalización así como recursos que poseen para una mejor adaptación a las diferentes situaciones que se le pueden plantear al niño o niña o adolescente . También tiene tres escalas de control de posibles sesgos (descripción sustraída de TEA ediciones)

- MMPI 2 (90% de los casos Fariña, Arce, Sotelo , 2010) Evalúa la psicopatología presente en lo adultos dando así indicaciones de la posible presencia de trastornos. No es diagnóstico.

Las profesionales consultadas coinciden en que si bien valoran las capacidades parentales (empatía, apego, equilibrio, CUIDA) y la adaptación a ellas del menor (satisfacción, TAMAI) así como recientemente, el rendimiento del menor (SENA) , no se esclarece cuál es el origen de los problemas psicoemocionales , físicos y conductuales que presenta. La afectación de un proceso estresante como es el divorcio en los hijos va relacionada con la capacidad de los padres de proporcionarle sensación de seguridad y un entorno estable para su desarrollo. Por tanto, dado que la coparentalidad podría ponerlos en relación, sería necesario un instrumento que la midiera de acuerdo con la infomación obtenida de la entrevista con Asución Molina. Por tanto, en los próximos apartados se realiza una recopilación de los instrumentos de medida de la coparentalidad que existen para así un instrumento que permita relacionar la coparentalidad que establecen los progenitores entre ellos y los problemas internalizantes, externalizantes o de socialización que pueda mostrar el

menor para contribuir a una adecuada reorganización del entorno del niño mejorando el asesoramiento en el dictamen de la guarda y custodia.

También sería de utilidad a modo protector del menor, pues permitiría determinar el tipo de coparentalidad que van a ser capaces de establecer una vez se haga efectiva la sentencia, a saber : coparentalidad altamente conflictiva o colaborativa. Esto último se ha extraído de las recientes investigaciones de Lamela, Figueiredo, Bastos y Feinberg (2016) y en otras menos recientes como las de Ahrons(1981, 2011); Amato, Kane y James, 2011; Amato y Anthony, 2014 y Beckmeyer, Coleman y Ganong (2014). Un instrumento en coparentalidad , encajaría tanto en el contexto actual jurídico como en el que proponen Arce, Fariña , Seijo y Novo en 2016, abogando por un nuevo paradigma denominado justicia terapéutica de origen estadounidense y que toma fuerza en la actualidad . Los estudios teóricos en que se basan comprenden un período entre 1982 y 2015 lo que prueba la actualidad de esta cuestión y la relevancia en el derecho de familia como cita del mismo autor de la justicia judicial en Wexler(2015). La justicia terapéutica, se centra en las repercusiones del sistema judicial en el estado psicoemocional de las personas buscando resolver no sólo los procesos judiciales sino lo que los motiva . La base de este paradigma es humanista que no está legislado pero que sin embargo guía la actuación del grupo de investigación gallego en la implementación de intervenciones específicas en Coresponsabilidad Parental en los programas pilotos actuales. Tiene como principios en palabras de Winick y Wexler (2003) citados en Farina, Seijo, Arce y Vázquez (2017) : (1) la intervención judicial continua, (2) el estrecho seguimiento de la conducta y respuesta inmediata a la misma, (3) la integración de los servicios de tratamiento con el procesamiento de los casos judiciales, (4) la participación multidisciplinar y (5) la colaboración con organizaciones comunitarias y gubernamentales. Dada la extensión del trabajo, no nos excederemos más en este paradigma pese a que es una nueva línea de investigación a explorar.

4. Instrumentos de medida de la coparentalidad :

El presente apartado se desarrolla en base a la investigación doctoral de Mercedes Plá Regules del año 2015 realizada en la Universidad de Comillas.

Se mantiene la división del texto original para la recopilación de los instrumentos, en observacionales , de autoinforme y por áreas específicas.

Se ha considerado como criterio de inclusión que se pudiesen conocer las propiedades psicométricas de los instrumentos , aunque no se especifiquen sino en aquellos de mayor relevancia que se mencionan en el último de los apartados de este punto. Por este motivo se ha excluído, ya en primera instancia, el Co parenting Coding System pese a haber sido creado por uno de los autores referentes en el tema como es Belsky.

Este apartado responde al segundo gran objetivo del presente trabajo que consiste en recopilar los instrumentos de medida de la co parentalidad que existen con la intención de complementar el actual procedimiento del peritaje forense en el ámbito del derecho de familia en España.

Para ello se conjugarán en el último punto los conocimientos obtenidos sobre los criterios psicológicos que se consideran para la concesión de la guarda y custodia con aquellos extraídos de la revisión de los instrumentos por último se pretende extraer recomendaciones acerca de una posible traducción de uno de los instrumentos de medida de la coparentalidad que están en uso en el contexto estadounidense para utilizarlo en el contexto español.

Para la actualización de la información recabada, a la hora de escoger, se siguió el criterio inicial de discriminación en que el título o el abstract habían de contener las palabras coparenting o coparentalidad, divorcio, así como contener información sobre instrumentos de medida específicos en el título o en el abstract y haber sido aplicado a una muestra con hijos en el período de la infancia (0-12 años).

4.1. Observacionales:

Coparenting Coding (Cowan y Cowan, 1992)

Se trata de un instrumento de medida que consiste en la observación de la interacción entre ambos padres y su hijo en una situación Ad Hoc es decir en una situación de laboratorio durante 5 minutos.

Es un sistema de codificación en que se observa el apoyo o el sabotaje de un progenitor al otro en sus objetivos educativos durante la interacción con el hijo

(finalidad). Se codifica entonces la dinámica parental, la capacidad de un progenitor y del otro de trabajar juntos en cuestiones que atañen a la crianza de su hijo. Como dato relevante, constatar que se dejan de lado las interacciones de carácter marital.

Consta de 11 sub-escalas, de respuesta tipo Likert que son: placer, descontento, calidez, frialdad, ira, interactividad, sensibilidad, cooperación, competencia, claridad de la comunicación y desacuerdo sobre la crianza de los hijos.

Como exponen los autores, las dos medidas compuestas de la coparentalidad (emoción negativa y conflicto) resultaron predictoras de la calidad de la interacción de pareja cuando los padres discuten un problema en la crianza (Gottman, 1993 citado en Regules, 2015) y de las conductas internalizantes y externalizantes de los hijos (Gottman y Katz, 1989 citados en Regules, 2015).

A su vez, Cook, Shoppe-Sullivan, Buckley y Davis (2009) (citado en Regules, 2015) revelan la consistencia interna del instrumento a partir de los datos que obtienen de la codificación de apoyo parental (cooperación, calidez y placer) y al sabotaje (enfado, competición y malestar) obteniendo una fiabilidad de $\alpha = 0.78$ a $\alpha = 0.93$.

Family-Level Interaction Coparenting System (FICS - Low, Katz, Young y Kahm, 1997)

La descripción de este instrumento corresponde a la que se realiza en la tesis de Regules (2015) pues el documento de 1997 no está actualmente publicado en Google Académico ni hemos podido acceder a la publicación de 2004.

Es, como el anterior instrumento descrito, un sistema de codificación de las dimensiones de la coparentalidad, durante la interacción familiar.

En esta ocasión se promueve para ello, el juego ente padres e hijos en ausencia de juguetes y aquellos que observan y codifican, han de estar entrenados. También las mediciones en su investigación se realizaron en dos momentos diferentes de la vida de los padres: previamente a convertirse en padres y tras convertirse en padres.

Solo 7 de las 13 sub-escalas de las que consta, se focalizan en la interacción coparental. Consideran la interacción en la capacidad o en el grado en que los padres son capaces de hacer frente conjuntamente a las cuestiones relacionadas con la crianza de sus hijos.

Son:

- Competencia, negatividad, desacuerdo, desconexión o retiro (quedarse en un segundo plano en relación a la interacción del otro con el hijo), conversación

neutral, cooperación y afecto positivo (emociones agradables , energía , afiliación , logro , éxito entre otros) .

Se obtiene, una puntuación total de coparentalidad positiva y otra total de coparentalidad negativa.

En cuanto a sus propiedades psicométricas, informan que los coeficientes de fiabilidad encontrados son de $\alpha = 0.76$ para la coparentalidad positiva y de $\alpha = 0.78$ en el caso de la escala de hostilidad-retirada coparental (Katz y Low, 2004 citados en Regules ,2015).

Coparenting and Family Rating System (CFRS - McHale,Kuersten-Hogan, Lauretti, 2000,2001)

Mchale, de acuerdo con sus primeras investigaciones y su concepción teórica sobre la coparentalidad (1995,1997), diseñó este instrumento junto con sus colaboradores para aquellas familias constituidas por dos progenitores casados.

De nuevo, se examina la coparentalidad durante las interacciones familiares en situaciones estructuradas de juego y se concibe la coparentalidad como involucramiento parental positivo, y manejo de las conductas del hijo. La observación tiene como foco la tríada, y la pareja coparental considerada, es, aquella formada por el padre y la madre.

Sus escalas de respuesta tipo Likert, se distribuyen en función de si miden la coparentalidad (5 escalas) o la parentalidad (5 escalas) y las dimensiones medidas respecto de la coparentalidad son :

- la competición, el antagonismo, la cooperación-calidez, el involucramiento parental y la esencial centralidad del hijo.

Durante la elaboración del instrumento, la muestra en que se probó , se componía de padres y madres con niños de 5 años de edad. Investigaciones posteriores, sostienen que podría ser utilizado también con niños en edad escolar (McConnell y Kerig ,2002 citado en Regules, 2015). También podría aplicarse en niños mayores de 5 años como hicieron Van Egeren y Hawkins en 2004 que lo adaptó a niños mayores de 5 años.

Intergenerational Coparenting Incarcerations Rating System (ICIRS –Baker, Mchale, Stozier, Cecil, 2010)

Finalidad: Este instrumento se diseñó para la evaluación de la relación coparental entre madres en prisión y sus propias madres, que, tras la encarcelación, crían a sus nietos.

Se diferencia del instrumento anterior, el CFRS (Mchale, 2000):

1. En el perfil cultural o socioeconómico.
2. En el tipo de pareja coparental considerada (madre-abuela: ICIRS).
3. En los contextos, el presente instrumento se centra en las discusiones de la madre-abuela sobre el hijo.
4. La observación se produce en ausencia del hijo.

Sus 13 escalas de respuesta tipo Likert, se distribuyen en función de si miden la coparentalidad (9 escalas) o la relación madre-abuela en general (4 escalas) y las dimensiones de medidas respecto de la coparentalidad son: calidez y empatía, escucha, validación, acuerdo o acomodación, desencuentro, desprecio, competición, actitud defensiva e interferencia o afecto negativo.

Se cree importante señalar algunas de las dimensiones consideradas respecto de la relación madre-hija como: la privación de los derechos maternales (marginación materna) y renuncia al rol maternal, agregando de forma separada dificultades y vacilaciones de la abuela que cría al nieto.

4.2. Autoinforme:

Parental Alliance Inventory (PAI) (Abidin, 1988)

Es un cuestionario de autoinforme que se desarrolló a partir de las cuatro dimensiones planteadas por Weissman y Cohen de la alianza parental (compromiso, valoración, respeto y deseo de comunicarse).

Finalidad: Evaluar el nivel en que los padres creen estar comprometidos o involucrados, se valoran, se comunican, se respetan en función del hijo que tienen en común.

Aplicación: en padres de niños con edades comprendidas entre los 2 y los 19 años (estudio posterior de Bazel y Reid,(2011) citados en Regules, 2015) de diferentes estratos sociales.

Consta de una escala con 20 ítems de respuesta tipo Likert en que los padres responden en base a las interacciones que establecen con el otro en temas de crianza es decir en función a las interacciones que establecen en su rol parental (Abidin, 1995 citado en Regules,2015).

Contrariamente a lo afirmado en Regules (2015) el instrumento ya se encuentra adaptado como refieren Menéndez, Sánchez, e Hidalgo en 2012 en un proyecto llevado a cabo por la Universidad de Huelva y Sevilla.

Parenting Alliance Scale (McBride y Rane, 1998)

Es una adaptación del PAI por lo que los ítems derivan también de las cuatro áreas identificadas por Weissman y Cohen en 1985, a las que ya se ha hecho referencia anteriormente.

Desarrollan esta adaptación por la naturaleza de su estudio de explorar la relación marital, la alianza parental y su cualidad predictiva en la implicación de los padres (hombres) en la vida de los hijos.

Finalidad: Evaluar la percepción de los padres casados respecto de sus roles parentales cuando son compartidos.

Consta de una escala dividida en tres subescalas :

1. Evaluación emocional de los padres sobre la crianza de los hijos.
2. Percepciones y filosofía respecto de la forma de crianza compartida de los padres.
3. Percepción de cada uno de los padres, respecto de la confianza que tiene el otro en la forma de crianza que desarrolla él.

En su reciente investigación, Pedro, Ribeiro, y Shelton (2012) utilizaron este instrumento para probar que la triangulación , el apoyo recibido de la pareja y el conflicto (variables de la coparentalidad) mediaban entre la satisfacción de las parejas casadas y sus prácticas parentales (apoyo emocional, control y rechazo).

Parenting Alliance Measure (Abidin y Konold, 1999)

Finalidad: Evaluar la percepción del respeto en la interacción parentaldiádica es decir en la interacción entre los padres sobre la crianza del hijo. Evalúa específicamente los aspectos diadicos de la co-parentalidad a diferencia del Parenting Alliance Inventory que se desarrolló primeramente y la adaptación de McBride y Rane del 1998 posterior.

Aplicación: Padres y Madres casados.

Consta de una escala de 20 ítems agrupados para dar dos resultados respecto del:

5. Factor Comunicación.
6. Factor Respeto.

Actualmente, se encuentra una adaptación al portugués probado en población portuguesa, que sin embargo no cuenta con una adecuada validez, fiabilidad y consistencia interna como refrenda el artículo de 2013 de Lamela, Castro y Figueiredo en que las autoras afirman la necesidad de una mayor investigación.

En este último estudio, la muestra estuvo compuesta de padres y madres tanto casados, como uniones de hecho como divorciados y separados por lo que podría aplicarse en este ámbito.

Mide la comunicación, el compromiso y la comprensión de las dificultades por las que puede atravesar el otro padre en su tarea.

Se compone inicialmente, tomando el modelo de Albidin, de dos subescalas que aportan dos medidas diferentes:

1. Factor Comunicación.
2. Factor Respeto.

Los autores concluyen que la investigación debe proseguir pues por el momento , no se ha logrado una buena adaptación del instrumento a la población portuguesa dado que las escalas desaparecían dada la poca representatividad que se obtuvo de los ítems en la muestra de 183 padres y madres que se tomó provocando así que no se obtuviera validez de constructo dando al traste así con el objetivo primordial de la investigación que era seguir contribuyendo a esclarecer las dimensiones de la relación parental y co-parental que impactan en la crianza y la determinan.

Margolin's Coparenting Questionnaire (CQ) (Margolin, 1992)

Es fruto del compendio entre dos cuestionarios precedentes:

1. Maccoby's Stanford Child Custody Study interviews (1985-1990 citado en Regules, 2015)
2. Family Experiences Questionnaire (Frank et al., 1991 citado en Regules, 2015)

Finalidad: Evaluar la percepción que cada uno de los cónyuges tiene del otro como padre. Para ello, toma las tres dimensiones de co parentalidad que él postula: la cooperación, el conflicto y la triangulación. La medición de estas dos últimas por primera vez, es lo principalmente característico (lo diferencia del siguiente instrumento que mostraremos) .

- Cooperación.
- Conflicto: respecto de las cuestiones relacionadas con la crianza de los hijos (Margolin ,1992 citado en Regules, 2015; Margolin, Gordis y John, 2001 ; Figueredo y Ribeiro , 2015)

- Triangulación: Dinámica de los padres de establecer una coalición con el hijo que excluya de la crianza al otro progenitor. (Margolin ,1992, 2001; Figueiredo y Ribeiro, 2015)

En su estructura validada como multifactorial (es decir que mide eficazmente las tres dimensiones pretendidas), 5 ítems componen cada una de las dimensiones. Las respuestas, se dan en formato Likert.

Aplicación: padres de niños en edad preescolar, niños de 5 a 9 años y preadolescentes según las muestras que se tomaron (295 parejas y 316 niños y niñas en total e las tres muestras).

En 2015, las autoras portuguesas Figueiredo y Ribeiro, llevan a cabo la adaptación de este instrumento de medida en población portuguesa en una muestra de parejas casadas o de hecho, de hombres y mujeres, un total de 1133. Muestra una alta fiabilidad y validez así como consistencia interna tanto para madres como para padres siendo los coeficientes del alpha de Cronbach para las tres dimensiones en madres de: 0,88 para la cooperación, de 0,85 para la triangulación y de 0,76 para el conflicto. En los padres presenta coeficientes de 0,83 para la dimensión de cooperación, de 0,77 para la dimensión de la triangulación y de 0,71 para la dimensión del conflicto. Por ello las autoras señalan que obtienen una validez similar a la obtenida por Margolin en su elaboración.

Coparenting Scale (CS) (McHale, 1997)

Finalidad: Evaluar el rol parental que comparten ambos padres. El instrumento CS no hace referencia o evidencia las creencias durante las situaciones educativas y de interacción con los hijos (El instrumento Parentin Alliance Inventory, PAI, ya mencionado, sí lo hace).

Aplicación: Padres y Madres casados (de acuerdo con la muestra tomada) .

Fiel a su teoría, Mchale evalúa actividades co parentales abiertas (estando la tríada presente) y las encubiertas (cuando ocurren en ausencia de uno de los padres) (McHale, 1997; Teubert y Pinquart, 2010).

Consta de una escala de 16 ítems (en su última versión de 2008) considerando cuatro factores

1. Integridad familiar: comportamientos parentales que promueven la unidad familiar y el sentido de equipo coparental.
2. Conflicto: frecuencia e intensidad de las peleas y disputas interparentales.

3. Crítica o menosprecio: toda conducta que mina la autoridad o credibilidad del cónyuge frente al hijo.

4. Reprimendas: frecuencia con que se ponen límites en las interacciones con el hijo. Esta dimensión atañe a la parental puramente, al apoyo de un padre al otro en su parentalidad, en enseñar o pedir al otro que enseñe disciplina al hijo. Durante la construcción del instrumento y valoración en 1997, halló la menor de las significancias dado que no fue teorizada desde el principio y fue una subescala derivada del estudio de las otras tres (Mchale, 1997).

De aquí se derivan unas puntuaciones cuya interpretación, aporta información acerca de la percepción de los padres sobre la frecuencia en que se implican juntos en actividades educativas y la percepción de la promoción de la unidad familiar es decir la colaboración, la cohesión y la calidez en las interacciones familiares en lugar del desacuerdo .

Coparenting Behavior Questionnaire (CBQ) (Mullet y Stolberg, 1999) Para el desarrollo de este instrumento , nos basamos en los autores Macie y Stolberg (2003).

Finalidad: Evaluar, desde la perspectiva de los hijos (jóvenes y adolescentes, el único autoinforme que lo hace) las conductas parentales y coparentales tras el divorcio.

Aplicación: adolescentes y jóvenes adultos.

Consta de una escala de 86 ítems de respuesta tipo Likert y 12 subescalas, sólo 4 de ellas son acerca de la interacción coparental y se identificaron el conflicto, la comunicación, la triangulación y el respeto/cooperación coparental. Las otras 8 escalas restantes valoran la percepción de la capacidad de los padres de mostrar calidez, comunicación, supervisión y disciplina.

Uno de los autores de este cuestionario, realizó en 2003 (Macie y Stolberg,2003) una nueva aplicación del instrumento cuyos resultados corroboraban la fiabilidad y validez del instrumento.

Parents' perceptions of the coparenting relationship (Stright, Stigler y Bales, 2003)

Trembley en 2009 comocita Regules (2015) hace una revisión de este instrumento y obtiene igualmente buenos datos de validez.

Finalidad: Evaluar la calidad de la relación coparental mediante la valoración del apoyo percibido del otro cónyuge.

Aplicación: Padres y Madres

Se trata de un cuestionario de 14 ítems de respuesta tipo Likert que da como resultado dos puntuaciones, una para cada padre. Al tomar como base, el sistema de codificación de Belsky y sus colaboradores (1992), los ítems se confeccionan con conductas de apoyo y sabotaje co-parental que pueden recibir o percibir un padre o madre del otro. La puntuación de la escala que resulta es un promedio de los ítems para cada uno de los cónyuges y es la puntuación total.

Coparenting in family of origin (Stright y Stigler Bales, 2003)

Es otro instrumento llevado a cabo por los autores de *Parent's perceptions of the coparenting relationship* Stright, Stigler y Bales.

Finalidad: Evaluar la coparentalidad en la familia de origen durante la infancia de los padres.

Aplicación: Padres y Madres.

Consta de una escala de respuesta tipo Likert para los 12 ítems que la componen.

Cuestionario de Adaptación al Divorcio-Separación (CAD-S) (Yárnoz-Yaben y Comino, 2010)

Finalidad: Evaluar la adaptación de los progenitores y el grupo familiar a esa situación mediante la valoración de cuatro factores:

1. Dificultades psicológicas y emocionales.
2. Conflicto con la ex pareja.
3. Consecuencias negativas en los hijos de la separación.
4. Disposición a la coparentalidad.

Aplicación: Padres y Madres de hijos e hijas de 4 hasta 18 años en función de las cuatro muestras tomadas para su elaboración y validación.

El cuestionario se compone de 20 ítems en total y cuatro sub-escalas de respuesta tipo Likert. Estas cuatro sub escalas se revelaron tras el análisis factorial y son las mencionadas. Con el objetivo de explorar en mayor medida el instrumento, las cuatro sub escalas son las siguientes:

- Dificultades psicológicas en la adaptación al divorcio-separación: engloba los ítems que refieren el enfado con la ex pareja, la ideación acerca de no ser capaz de superar la separación nunca, dificultades para creer que se esté realmente separados y el interés obsesivo por las actividades de la ex pareja en estos momentos.

- Conflicto entre la ex pareja: engloba aquellos ítems que refieren las discusiones, desacuerdos y peleas con la ex pareja.
- Disposición a la co-parentalidad: engloba los ítems que refieren a la colaboración de la ex pareja para trabajar conjuntamente en beneficio de los hijos incluyendo prestar ayuda al otro padre en el cuidado del hijo o hija cuando sea necesario.
- Consecuencias negativas de la separación para los hijos: engloba los ítems que refieren la percepción del padre acerca de la afectación negativa que ha tenido sobre el hijo el divorcio, como por ejemplo en el descenso de las calificaciones en la escuela, un empeoramiento en la relación padre-hijo, dificultades económicas entre otras.

Se obtiene como resultado de la media ponderada de cada una de las dimensiones, un índice global de adaptación al divorcio-separación. Es importante esta medida de cada una de las dimensiones dado su cariz positivo o negativo que también aportan por consiguiente a la valoración final.

Tiene una adecuada validez y fiabilidad así como consistencia interna. Además, la muestra de ex parejas muestra diversidad en cuanto a la temporalidad del divorcio, contempla parejas divorciadas o separadas desde hacía 1 hasta 24 años por lo que no existía el sesgo de la excesiva emotividad y desajuste en los progenitores que se da durante los dos primeros años de divorcio (Maccoby, Depner , Mnookin , 1990)

Cuestionario de Apoyo Recibido de la Expareja (CARE) (Yárnoz-Yaben, 2010)

Finalidad: Evaluar la percepción de los padres divorciados sobre la ayuda que reciben de sus exparejas en la crianza de los hijos tras el divorcio.

Aplicación: Padres y Madres con hijos de cualquier edad.

Durante su elaboración, mostró correlación especialmente significativa con la escala de disposición a la co-parentalidad del test presentado también por esta autora, Cuestionario de Ajuste al Divorcio-Separación (CAD-S) indicando y coincidiendo con la literatura científica consultada en la implicación del apoyo a la ex pareja para una buena disposición a la cooperación y el trabajo conjunto en la crianza de los hijos e hijas. También la correlación entre estos dos constructos revela la relación significativa entre la buena adaptación al divorcio, la disposición a la coparentalidad y el apoyo a la ex pareja mostrado por aquellos padres totalmente adaptados a la situación del divorcio.

Tiene una adecuada fiabilidad con un coeficiente de alpha de Cronbach de 0,79 y validez dada su correlación tanto con el ajuste al divorcio de los progenitores como

se ha indicado También posee una adecuada consistencia interna revelada por el análisis que se le aplica y lo define como unifactorial (medida de fiabilidad) .

The Coparenting Inventory for Parents and Adolescents, CI-PA (Teubert y Pinquart, 2011)

Finalidad: Evaluar la calidad de la coparentalidad.

Aplicación: Padres e hijos (que se encuentran en el periodo de la infancia o la adolescencia)

Sus creadores son los autores del metaanálisis sobre la influencia de la coparentalidad en el desarrollo de los hijos a lo largo de la infancia mencionado. Para ello se basaron en el modelo dimensional de Margolin (1992, 2001) de la coparentalidad , contemplando entonces para el presente inventario , la triangulación , el conflicto y la cooperación.

Consta de 13 ítems de respuesta tipo Likert, organizados en sub-escalas.

Durante la validación del instrumento, se halló una baja concordancia entre la percepción de los padres y los hijos adolescentes contrariamente a lo que ocurrió con el CoparentingQuestionnaire de Margolin (1992) con el que se relaciona conceptualmente y con el que como era de esperar debido a esta relación tuvo una alta correlación.

The Coparenting Relationship Scale (CRS) (Feinberg , Brown y Kan , 2012)

Finalidad: Evaluar la co-parentalidad entendiéndola como resultado de la evaluación del grado en que ambos padres colaboran entre sí y coordinan para trabajar conjuntamente en la educación del hijo o la hija.

Aplicación: Padres y Madres desde que esperan al hijo o hija (muestra a partir de la cual fue elaborado) en adelante como afirma el autor Feinberg (2012).

Las dimensiones que lo componen:

1.Acuerdo co-parental: grado de coincidencia o diferencia en las opiniones que ambos integrantes de la pareja tienen sobre cómo educar al hijo.

2. Apoyo-sabotaje.

2.1. Apoyo recibido: percepción de la ayuda que se tiene de la pareja en cuanto al cuidado del hijo.

2.2. Apoyo dado al otro: aprobación que uno da al otro integrante de la pareja, esto se traduce en la afirmación y valoración de las habilidades del otro como padre, respeto y sostén de sus decisiones y autoridad.

2.3. Sabotaje coparental: crítica, desprecio, culpa hacia el otro, así como competición para ganar atención o autoridad frente al hijo.

2.4. Cercanía parental: grado en que la coparentalidad mejora la intimidad y la relación de pareja.

3. División del trabajo

3.1. División de tareas: Percepción de la división u organización equitativa de las tareas de crianza.

4. Gestión conjunta de la dinámica familiar

4.1 Exposición de los hijos al conflicto: grado en que exponen al hijo al conflicto negativo y hostil de los padres.

Para la elaboración original de este instrumento, los autores desarrollaron una escala de 35 ítems (versión completa) para las siete sub-escalas y otra de 14 ítems (versión abreviada) de respuesta tipo Likert de 7 puntos (0= casi nunca a 6= siempre) con una puntuación total de la calidad coparental o por sub-escalas a partir del promedio de la sumatorio de los ítems.

Las puntuaciones obtenidas se corresponden con una coparentalidad positiva, a excepción de las obtenidas en la exposición al conflicto y el sabotaje.

Como señalan sus autores, la escala general muestra alta consistencia interna, con $\alpha = 0.91$ a $\alpha = 0.94$ en los diferentes momentos de recogida de datos y por sexo. La escala breve también mantiene una buena consistencia interna, con $\alpha = 0.81$ a $\alpha = 0.89$.

De igual modo, obtuvieron una buena consistencia interna para 5 de las 7 sub-escalas, oscilando valores entre $\alpha = 0.75$ y $\alpha = 0.90$. (FeinbergBrawn, Kin, 2012 citado en Regules, 2015). Contrariamente, la subescala de división de tareas presenta una moderada correlación así como la sub-escala de acuerdo-desacuerdo posee una fiabilidad moderada-baja (Feinberg, 2012, citado en Regules, 2015)

Coparenting Relationship Scale Revisado (CRS-r) (Regules, 2015)

En 2015, Mercedes Plà Regules, lleva a cabo en la Universidad de Comillas, una propuesta de adaptación y validación del instrumento para población española con adolescentes. Es fruto de la investigación doctoral sobre el que se ha basado este apartado como ya se ha referenciado desde el principio.

La autora hace una matización acerca del instrumento de Feinberg, Brown y Kan (2012) que ellos no señalaron.:

El instrumento consta de más sub-escalas que las dimensiones presentadas en su teoría, indicando que han preferido medir algunos aspectos del apoyo-sabotaje por separado porque, si bien consideran que son una misma dimensión desde la teoría, sostienen que no son idénticos. De igual modo, hacen una diferencia de matices entre la percepción de apoyo recibido y el apoyo dado, ambas además en contraposición con el sabotaje coparental. (pg.59)

Teniendo esto en cuenta, ella, agrupa para la adaptación al castellano del instrumento haciendo las correspondencias de las 7 subescalas (cercanía; percepción de apoyo; aprobación del otro; competición; acuerdo-desacuerdo; división de tareas; exposición al conflicto) con 4 que ella plantea, quedando entonces :

- Apoyo recibido – Fortaleza : agrupa los ítems 2, 3, 6, 10, 17, 19, 24, 25, 26, 27, 28, 30 pertenecientes a las escalas originales de apoyo recibido, cercanía y acuerdo. Hace referencia según dice la autora:

A la percepción de sostén y ayuda de la pareja y por tanto a la armonía (de acuerdo con Van Egeren et al,2004) o grado de cercanía e intimidad de la pareja que podría mejorar y fortalecer la relación. De igual modo alude a la promoción de la integridad familiar y la calidez (Mchale et al,2000), que se manifiesta por expresiones afectivas en la interacción parental, así como en la promoción de un fuerte sentido de equipo parental. Lo cual implica una valoración y respeto mutuo, una cooperación y coordinación entre ambos (Shope-Sullivan et al,2009) que supone valores y objetivos compartidos, para lo cual es necesario establecer una comunicación positiva que implica una fuerte conexión para identificar lo que beneficia o daña al hijo, y un compromiso mutuo (sinónimo de alianza parental Morrill et al,2010). (p. 216)

- Exposición al conflicto: réplica de la escala original. Solo contestaron aquellos padres en cuyo día a día se podía dar el conflicto entre padre, madre e hijo presente.

Esta dimensión hace referencia a:

“Las conductas de intercambio “conflictivas” donde involucran o hacen participar al hijo. Supone agresiones, discusiones y peleas entre la pareja de adultos en donde el hijo queda expuesto y triangulado. “(p.144)

- Acuerdo-No sabotaje: agrupa los ítems 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 21, 22 de las escalas originales de acuerdo, sabotaje y cercanía.

Esta dimensión hace referencia a:

“Los consensos y coincidencias en el proyecto educativo del hijo. Implica un proceso de colaboración para pactar comportamientos, límites, valores y necesidades a satisfacer del hijo, y en donde se evita con el otro padre actitudes de menosprecio y desvalorización, así como competir y rivalizar para ganarse el afecto y aprecio del hijo”. (p.144)

- Apoyo dado – Solidaridad: agrupa los ítems 1, 4,5, 7, 14, 18, 20, 23, 31,32,33 que corresponden a las escalas originales de apoyo dado y división de tareas. Con el fin de incrementar la fiabilidad y consistencia interna de la escala división de tareas del instrumento original, se crearon los ítems 31,32 y 33.

Esta dimensión se refiere a:

“Reconocimiento y valoración de las competencias y habilidades que se tiene del otro como pareja parental, a su aprobación en el rol parental. Además alude al grado de colaboración y ayuda dada al otro así como la equidad en la división de las tareas educativas.” (p.144)

The Daily Co parenting Scale (Mcdaniel, Teti, Feinberg, 2017)

Finalidad: Evaluación de la co-parentalidad durante un período de 7 a 14 días.

Aplicación: Padres y Madres de niños y adolescentes.

Se trata de una escala de tipo Likert compuesta de 10 ítems. Las puntuaciones que se obtienen se agrupan en tres escalas, una total en la cual se contemplan los 10 ítems (5, 6 y 10 de adicionados de forma inversa), una segunda que define la co-parentalidad como positiva (ítems 1,2,3,4,7,8 y 9) y una tercera en que se considera la co-parentalidad como negativa (ítems 5,6 y 10).

Dada su reciente creación, los autores promueven mayores investigaciones con el fin de poder implementarlo de forma regular y que ayude a un mayor conocimiento del constructo.

4.3. Escalas por áreas específicas:

Escalas de Ahrons (1981)

La presente autora, se toma en el presente trabajo como una de las autoras de cabecera en el ámbito de estudio del constructo que nos ocupa, sobre todo en el ámbito de la co-parentalidad (Ahrons, 1981, 2001). Se sumaría a las autoras Yarnoz-Yaben y Comino en su estudio desde el inicio, con parejas e hijos de parejas divorciadas.

Finalidad: Evaluar diferentes aspectos de la co-parentalidad ya sea de forma conjunta o separada.

Aplicación: Madres y Padres.

Se trata de un conjunto de escalas desarrolladas por la autora en un proyecto longitudinal de familias binucleares es decir, familias divididas en dos núcleos, familias en las cuales el niño se desarrolla en dos entornos diferentes pero unidos por dos padres que comparten y se han responsabilizado su crianza.

Todas las escalas tienen la modalidad de respuesta Likert y se desarrollaron en el mencionado proyecto, de 1979 al año 2000 como fruto del estudio longitudinal con al menos 200 ex parejas.

Ahrons' Quality of Coparental Communication Scale

Finalidad: Evaluar la frecuencia del apoyo o el conflicto en las relaciones coparentales de los cónyuges que se han divorciado.

Se refieren a familias posteriores al divorcio y por tanto conformadas por dos núcleos familiares (McHale, 1997).

Consta de dos sub-escalas que tienen un formato de respuesta tipo Likert:

- Conflicto coparental: compuesto por 4 ítems referentes a la hostilidad, el conflicto y la tensión así como el desacuerdo entre ambos padres. Como señala Jekielek (2004, citado en Regules, 2015), una mayor puntuación se relacionaría con un mayor grado de conflicto.
- Apoyo coparental: compuesto por 6 ítems referentes al acuerdo, el refuerzo y la flexibilidad del otro padre respecto de la crianza del hijo o hija. Se señala de igual modo que en la anterior sub escala, que una mayor

puntuación se relacionaría con un mayor grado de apoyo co-parental y por consiguiente con un menor grado de conflicto.

Ahrons's Non Residential Parent-Child Involvement Scale

Finalidad: Evaluación de la participación del padre no residente en la educación del hijo tras el divorcio.

Esta escala está formada por 10 ítems. Tiene una adecuada consistencia interna.

Ahrons's Content of Coparental Interaction Parental Dimension Scale

Finalidad: Medir la interacción o relación en lo referente a la crianza y educación de sus hijos entre parejas divorciadas.

Contiene 10 ítems de los cuales, la autora al igual que en la anterior escala, constata su consistencia interna, esta vez, tras realizar su aplicación en tres momentos diferentes.

La autora señala que el estudio donde se inserta esta escala fue aplicado en tres momentos diferentes.

Ahrons's Attitudes toward Former Spouse as Parent Scale

Finalidad: Evaluar la percepción de cada uno de los padres sobre la parentalidad que el otro desempeña.

Es una escala formada por 4 ítems que la autora demuestra su consistencia interna tanto en la aplicación en padres como en madres.

Family Experiences Questionnaire (FEQ) (Frank et al., 1988)

Finalidad: Evaluar las interacciones familiares, específicamente, la de los padres en lo referente a su gestión conjunta de la crianza. Explorar los objetivos que cada uno tiene al respecto y los estilos que desarrollan.

Aplicación: Padres y Madres.

Consta de una escala dividida en 12 subescalas, de las cuales , 5 de ellas hacen referencia específicamente a la co parentalidad . Tiene un formato de respuesta tipo Likert.

Las 5 sub escalas mencionadas son:

- Alianza parental general (31 ítems).
- Gestión conjunta (10 ítems).
- Denigración del otro cónyuge (10 ítems).

- Conflicto coparental (10 ítems).
- Resolución positiva de conflictos (9 ítems).

Por ello arroja luz en lo que se refiere a la calidad de las interacciones en las dimensiones de solidaridad, parentalidad compartida (satisfacción ante la percepción de la implicación del otro) y apoyo estipulados por Van Egeren y Hawkins (2004) .

The Child Care Activities Scale (CCAS) (Cronenwett et al., 1988)

Finalidad: Medir el grado de participación satisfacción de cada uno de los padres en las actividades de cuidado del hijo 6 meses después del parto en relación a sus expectativas.

Aplicación: Padres y Madres.

Se compone, dada su finalidad de dos escalas de respuesta tipo Likert.

La primera, respecto al grado de implicación en las actividades, se divide en atención directa, cuidado indirecto y juego.

La segunda respecto de su satisfacción en la división de tareas en relación con sus expectativas.

Who Does What? (WDW (Cowan y Cowan, 1990)

Finalidad: Evaluar las percepciones que los cónyuges tienen de sus responsabilidades y su satisfacción con ellas (tareas del hogar, la toma de decisiones de la propia familia y el cuidado y educación de los hijos). McHale y Rotman en 2007, indicaron además, su utilidad para medir el conflicto parental y ver cómo la pareja negocia sus diferencias.

Aplicación: Padres y Madres casados o juntos con hijos de 5 y 6 años o sin hijos.

La escala de la consta se compone de 51 ítems de respuesta tipo Likert en que se expresa la satisfacción acerca de la situación actual y cómo le gustaría que fuera.

Child-Rearing Disagreements (CRD) (Jouriles et al., 1991)

Finalidad: Evaluar el grado de desacuerdo entre los padres respecto de la educación de sus hijos mediante la obtención de la frecuencia general en que se dan en presencia del hijo.

Es un cuestionario que consta de finalmente de 15 ítems, 21 en el inicio de respuesta tipo Likert en que se expone y valora diferente temática de crianza que produce desacuerdo entre los progenitores. Gracias a esto, informan de desacuerdos sobre temas relacionados con sus habilidades para educar a sus hijos en los últimos meses.

Posee consistencia interna y validez de constructo dada su alta correlación con otras medidas de ajuste marital.

Caregiving Labor Inventory (CLI) (Van Egeren, 2000a)

Finalidad: Es un instrumento que evalúa la división del trabajo en tareas de cuidado específicas y sentimiento de un reparto equitativo y justo en el cuidado de los hijos. Para su creación, la autora se basó en los estudios de Beitel y Parker de 1998 que además cita Regules (2015).

Aplicación: Padres y Madres.

Consta de 39 ítems de respuesta porcentual y tipo Likert donde se pregunta por la división actual e ideal, y pide que se conteste en función de uno mismo y del cónyuge.

La información abstraída de los artículos de la autora Van Egeren fechados en el 2000 se ha obtenido por completo gracias a Mercedes Plá Regules en su trabajo doctoral pues, como ella referencia, son inéditos.

Parental Regulation Inventory (PRI) (Van Egeren, 2000b)

Finalidad: Evaluar el grado en que un padre estimula o intenta impedir la implicación del cónyuge en la educación del hijo, así como las estrategias que utiliza para estimular el involucramiento del otro en la educación del hijo.

Aplicación: Madres y Padres.

Consta de dos subescalas que se refieren, una al refuerzo a la actitud de la pareja, y la segunda a la crítica (que termina provocando interferencia). Es un total de 100 ítems con modalidad de respuesta tipo Likert.

Así como en este trabajo se cita a la ahora doctora Regules (2015), ella, para fundamentar los datos aportados se basa en los autores del instrumento y otros como Scott (2009) y Laxman (2010) quienes abalaron la consistencia interna que quedó corroborada posteriormente en la aplicación de la escala para padres y madres .

La información abstraída de los artículos de la autora Van Egeren fechados en el 2000 se ha obtenido por completo gracias a Mercedes Plá Regules (2015) en su trabajo doctoral pues, como ella referencia, son inéditos.

Cuestionario de Perdón en Divorcio Separación (CPD-S, Yárnoz-Yaben y Comino, 2012)

Finalidad: Evaluar el perdón que se percibe de la ex pareja. Se encuadra en el contexto de los conflictos entre la pareja separada o divorciada, de ahí que lo situemos en este subapartado del punto 4 del estudio presente.

Aplicación: Padres y madres divorciados que tienen al menos un hijo en común del que comparten la crianza.

Se trata de 5 ítems agrupados en un solo factor que engloban diferentes aspectos del perdón el contexto del divorcio permitiendo así, que al obtener el resultado, se pueda hablar con fiabilidad y validez acerca de la presencia o ausencia de deseo de venganza o contrariamente, de perdón total, de rencor o contrariamente , de compasión y culpabilización o contrariamente , de benevolencia hacia la expareja.

Posee buena consistencia interna con un coeficiente de Alpha de Cronbach de 0,77 y adecuada validez de constructo (convergente, discriminante y predictiva) dadas sus correlaciones significativas con

- En padres: la satisfacción vital, la adaptación al divorcio, y la disposición a la co-parentalidad.
- En hijos e hijas: con medidas de problemas de conducta para los hijos

Los datos que hemos aportado han sido extraídos del estudio publicado de las autoras Yárnoz-Yaben y Comino en 2012.

4.4. Recomendaciones

El objetivo específico de valorar los instrumentos de medida de la co parentalidad que se adaptasen al contexto del peritaje en custodias surgió de las entrevistas que se realizaron a AsunciónMolina y Alba Pérez colaboradora de Adolfo Jarne, en que manifestaban una necesidad detectada por profesionales de implementar un instrumento de medida que evaluase de forma específica el constructo de la co-parentalidad en el ámbito de las custodias. Con este instrumento, se buscaba complementar el actual procedimiento del peritaje forense en el ámbito del derecho de familia logrando así un mejor asesoramiento de los jueces.

Para ello, se ha realizado una revisión bibliográfica con la que se ha podido ver cómo los instrumentos investigados presentaban fiabilidad, validez. Sin embargo, no todos ellos, habían sido aplicados en parejas y familias divorciadas, ni tampoco partían de la misma pregunta de investigación que los llevaba a querer medir aspectos específicos de la relación coparental. Por lo tanto existe entre los instrumentos, pluralidad y diversidad que nos lleva a plantearnos unos criterios de elección atendiendo a los objetivos de : aplicación del instrumento en el ámbito del peritaje forense , evaluar la coparentalidad de forma válida y fiable , contribuir al

mantenimiento de una relación coparental tras la disolución del matrimonio o la pareja y por ende al ajuste de los hijos .

Queda refutada la creencia inicial acerca de la no existencia de un instrumento para la medida de la co-parentalidad en el proceso de divorcio.

En el apartado anterior se han referenciado y explicado de forma lo más exhaustiva posible de acuerdo a la bibliografía a la que se ha podido acceder, aquellos instrumentos que ponen en relación la coparentalidad con el divorcio o la separación .

En las publicaciones anglosajonas se han encontrado:

- Parenting Alliance Inventory (Albidin, 1988 citado en Regules, 2015).
- Parenting Alliance Scale (Rane, 1998).
- Parenting Alliance Measure (Albidin and Kolold, 1999 ; Lamela, Castro y Figueiredo, 2013).
- Las 4 Escalas de Ahrons:

Quality of Coparental Communication Scale (Ahrons, 1981).

Non Residential Parent-Child Involvement Scale (Ahrons, 1981).

Content of Coparental Interaction : Parental Dimension (Ahrons, 1981).

Attitudes toward Former Spouse as Parent Scale (Ahrons, 1981).

El resto, pese a que mide de forma eficaz la coparentalidad no se enmarcan dentro de los requisitos del presente trabajo. En el proceso de peritaje en custodia, a la hora de la evaluación, es importante que se consideren por una parte aspectos cualitativos recabados en las entrevistas y por otra los aspectos cuantitativos con instrumentos de medida (Guía de buenas prácticas, COPC, 2014).

Respecto de los que se encuentran ya traducidos al castellano, miden el constructo o bien contribuyen a la valoración de una dimensión del constructo y por ende a la predicción de la calidad de la coparentalidad tras el divorcio.

Se hace referencia a:

- Cuestionario de Adaptación al Divorcio-Separación (CAD-S, Yáñez-Yaben y Comino, 2010)
- Cuestionario de Apoyo Recibido de la ex pareja (CARE, Yáñez-Yaben, 2010)
- Cuestionario de Perdón en Divorcio-Separación (CPD-S, Yáñez-Yaben y Comino, 2012)

Los requisitos que se contemplan una vez se han discriminado aquellos instrumentos no aplicados hasta la fecha al divorcio son:

1. Medida fiable y válida de las dimensiones de la coparentalidad con mayor impacto en ajuste de los hijos en la situación de divorcio y la situación post divorcio. De esta forma se puede encontrar la vinculación entre el ajuste o falta de ajuste y el proceso de divorcio pudiendo así complementar el proceso actual de concesión de custodia y recomendar la intervención a nivel clínico si es necesario. Las dimensiones de la coparentalidad, que tras la revisión se han revelado como en mayor medida vinculadas al peor ajuste de los hijos, han sido la falta de cooperación, el conflicto interparental, la falta de apoyo interparental y la triangulación (Teubert y Pinquart, 2010; Lamela, Figueiredo y Feinberg, 2016)

2. Aplicabilidad del instrumento en el ámbito del derecho de familia en España en el proceso de custodia.

3. Adecuación del instrumento para medir las interferencias parentales encubiertas (necesidad revelada por los profesionales como Asunción Molina entrevistados)

4. Obtención de información utilizando como fuente de información fiable a los niños, hijos e hijas que son parte de la tríada coparental y que son sujeto y pueden atestiguar las conductas conflictivas encubiertas (interferencias) (Mchale, 1997; COPC, 2014).

5. Tomar como fuente de información a los dos progenitores implicados en el proceso cuyas percepciones (apoyo recibido) y actuaciones (apoyo dado, Feinberg, 2003, 2012 ; solidaridad y cooperación, Mchale, 1995; Van Egeren y Hawkins, 2004) van a influir en la relación coparental que se va a desarrollar y en la capacidad de llevar a cabo de forma conjunta la tarea de crianza del hijo menor pese a la disolución del matrimonio (Yárnoz-Yaben y Comino, 2012 ; Lamela, Figueiredo, Bastos y Feinberg, 2016) y que puede actuar como factor de riesgo en el desarrollo psicológico de padres e hijos.

Es también de señalar, que normalmente, la posibilidad de realizar el peritaje a ambos padres es muy improbable y que por lo tanto, al poseer sólo como fuente de información a uno de los implicados en el litigio y al hijo, inmerso en este proceso, es necesario extremar las medidas que permitan dar fiabilidad, validez y consistencia a los datos que se recaban. Por esto, hemos de considerar:

- La edad de los hijos a la hora de tomarlos como fuente de información. En los instrumentos de los que se dispone para llevar a cabo los informes periciales,

pese a ser pocos en castellano (Fariña, Arce, Novo y Seijo, 2002; Jarne y Arch, 2010), los que hay, no contemplan como informantes a niños y niñas menores de 7 años. Respecto de la coparentalidad, la mínima de edad asciende a 8 siendo el ideal la etapa de la adolescencia. La credibilidad del testimonio en el ámbito de la psicología forense comienza a considerarse a partir de los 12 años (Fariña y Arce, 2006). Es por esto que, en la evaluación de las custodias, el peso de la valoración psicométrica va a recaer en el adulto y a los indicadores que en él, la pareja o la relación entre ellos pueden provocar un impacto en el ajuste psicológico de los hijos, los más débiles y a los que la ley, el juez y el psicólogo en comunión protegen y amparan buscando su mayor bien como ya se ha dicho anteriormente.

- Los intereses comprometidos de los padres junto con su salud mental y situación relacional con el otro progenitor. Cobran aquí mucha importancia de las condiciones en que se produjo el divorcio (sentimiento de abandono, fracaso, proceso de duelo), el desarrollo del divorcio (contencioso, tiempo de resolución, implicación emocional). Que ya se han referenciado. También al tomar a los progenitores como informantes, se ha de considerar los intereses comprometidos en lo que respecta a la concesión de custodia (económicos, dañar a la ex pareja, celos) y que por ello pueden contestar a las pruebas psicométricas en función a lo que le convenga (Arce, Fariña y Seijo, 2013).

Respecto del ámbito concreto de custodias, se contemplan tres instrumentos relacionados con la coparentalidad adaptados específicamente a la población española (Yáñez-Yaben, 2010; Yáñez-Yáben y Comino 2010), uno de ellos, si bien, no habla directamente de una de las dimensiones de la coparentalidad, sí que se basa en el modelo de estrés-divorcio que explica el proceso que atraviesan los padres en la nueva reconfiguración de su identidad y la importancia en ello del perdón (Yáñez-Yaben, 2012, 2015, 2016; Yáñez-Yaben, Comino y Garmendia, 2012, 2016). El estrés condiciona los procesos de divorcio (Petren, Ferraro, Davis y Pasley, 2017) y el perdón tiene también relevancia pues condiciona la predisposición a la resolución de conflictos y a la comunicación (Martínez-Valladares, Abilleira, Parada y Fariña, 2017; Catalán, 2015), la colaboración y el entendimiento con la expareja dejando a un lado el rencor, lo que es capital para una buena intervención en procesos de divorcio altamente conflictivos en la coordinación de la parentalidad que ya hemos comentado.

Arch y Pérez-González (2014) afirmaban la importancia de la coparentalidad en el ámbito de la psicología forense reiterando esta importancia en la entrevista realizada a la segunda autora para el presente trabajo. Para ellas, tras una investigación exhaustiva en referencia a la coparentalidad consultando a expertos en el ámbito de la psicología jurídica y la psicología clínica, concretaron cuatro dimensiones como las más relevantes para facilitar o impedir la coparentalidad (Arch y Pérez-González, 2014) : Conflicto interparental, Interferencias Parentales, Reconocimiento del rol del otro y Perdón del otro.

Dada esta última aportación y coincidiendo con los autores Arche, Jarne, Molina, Perez-González y los catedráticos Fariña y Arce, la recomendación que aportamos estriba más en la implementación de medidas de detección de las interferencias parentales. Estas interferencias se toman como un factor de sabotaje en la labor de crianza del otro que repercute y atacan el núcleo más esencial de la co-parentalidad que es la colaboración y toma de decisiones conjunta en la crianza de los hijos con el fin de proporcionar al hijo o hija el entorno óptimo para su desarrollo equilibrado y de acuerdo a lo esperado a la edad. Las interferencias impiden una buena relación con el hijo del progenitor que es víctima de estas interferencias por parte del otro progenitor. Esto provoca además consecuencias en los hijos quienes, son puestos en el medio y pueden sufrir fenómenos como la parentización, adultización e infantilización perturbando así su desarrollo como concluye tras la investigación en su trabajo doctoral Sarrió (2016) que hemos tomado por ser una compilación acerca de las interferencias parentales en el ámbito que nos ocupa . Refleja también la actualidad e importancia del tema dada su reciente publicación en el año 2016 así como la validez y fiabilidad de los datos que aportó queda certificada al haber sido aprobada.

5. Conclusiones

En el ámbito de la salud mental infantil, la relación diádica con la madre, ha sido de importancia capital y sujeto de muchas investigaciones. Esto, ha ralentizado el descubrimiento e investigación de otros constructos que implican, como la coparentalidad, una interacción tríadica o poliádica (Mchale, Kruesten-Hogan y Rao , 2004). Siguiendo el modelo más extendido, el diádico, la responsabilidad tanto de los logros como de los comportamientos desadaptativos de los niños, han recaído sobre la madre. Esto no es así, una madre, o una sola persona, no puede llevar sobre sus hombros el cúmulo de decisiones que implica la crianza de un niño (Mchale, 2011). Partir desde la coparentalidad para el estudio del ajuste psicológico del hijo, permite partir de la concepción del niño o niña como un individuo otro que sus padres, y por tanto, a tener en cuenta por sus padres como otra persona con sus propias necesidades y capacidades individuales.

La realidad multifamiliar de hoy, exige de la investigación para comprender sus dinámicas y conocer cómo estas influyen en los miembros de cada familia. Los miembros más vulnerables son los niños pequeños, que nacen necesitados de cuidado y guía para poder desarrollarse y convertirse en un individuo autónomo que luego creará su propia familia. Son aquellos a los que los adultos hemos de proteger. El divorcio es también una realidad que afecta a muchas familias, en especial a padres e hijos y compromete la estabilidad psicoemocional y la seguridad del pequeño, haciendo en ocasiones que no pueda desarrollarse como un niño. Las personas principales de referencia para el hijo son sus padres o las dos principales figuras de apego, teniendo estos una responsabilidad de proporcionarle seguridad para su crianza de acuerdo a lo que le corresponde a cada etapa de su desarrollo. Es una responsabilidad contraída por los dos, por tanto conjunta existiendo la necesidad de cooperar para ofrecer un frente común, un equipo que dicte las normas de comportamiento. Ejercida conjuntamente promueve un clima armónico, estructura el sistema familiar y promueve así el desarrollo psicológico del menor dándole un sentido de pertenencia e identidad.

Para finalizar el presente trabajo, revisamos a continuación si se ha respondido a los objetivos.

En primer lugar, se pretendía alcanzar un mayor conocimiento teórico del constructo de la coparentalidad para lo cual se han tomado las principales definiciones de los autores principales, de lo que concluimos a partir de la bibliografía consultada que la definición de la coparentalidad presenta grandes dificultades tanto en la delimitación de las dimensiones como en la delimitación de la misma definición y por ello en

hallar una definición consensuada del constructo. Los tres modelos consultados para este trabajo han sido aquellos teorizados por Margolin, Gordis y John, Feinberg y Van Egeren y Hawkins. Las dimensiones, si bien no son idénticas, sí que podemos agruparlas de tal forma que se pueden exponer los resultados en relación al desarrollo psicológico de los hijos.

Tras esta revisión, lo que concluimos respecto de su definición es :

- Que concierne tanto a los adultos que contraen la responsabilidad para con la crianza del hijo como al niño que está o no presente pero que sin él no podría darse realmente pues le atañe a él directamente.
- Que implica mínimo a dos adultos, ya sea por el mero hecho de tomar las decisiones que atañen a la crianza del niño puesto que es lo que determina su ajuste psicológico; ya sea porque son las figuras que para el niño son principales y en las que se apoya y en las que confía como modelo de aprendizaje. Esto permite que cualquier persona con influencia suficiente en la crianza del niño sea sujeto de coparentalidad y se den así diversas configuraciones familiares y sociales.
- Que es multidimensional y relaciona el ajuste psicológico infantil con la relación dinámica entre los adultos responsables de la crianza equilibrada del niño o niña.
- Que las dimensiones que en mayor medida parecen estar relacionadas con la coparentalidad cooperativa y el ajuste psicológico en los hijos a lo largo de la infancia en familias intactas, son : la cooperación y coordinación en el manejo conjunto de la familia y el apoyo o sabotaje en el papel que desempeña el otro como padre , cuidador y modelo del hijo o hija que conlleva la satisfacción del receptor de este apoyo y una implicación positiva en las dinámicas familiares (Feinberg y Kan, 2008, 2010; Teubert y Pinquart , 2011 Favez, Tissot, Fascarolo, Stiefel y Despland, 2016; Lamela, Figueiredo y Feinberg, 2016).
- Que las investigaciones consultadas mantendrían que a día de hoy, todavía no se ha establecido el rol mediador que desempeñan entre sí la coparentalidad, la relación marital y la relación parental y la influencia que tienen en el desarrollo de los hijos. Va a depender de la identificación del progenitor con cada uno de esos roles y de su vulnerabilidad personal y la de los hijos. Sí que es claro que se diferencian entre sí, cada subsistema está integrado por unos miembros y unas normas de relación. También tendrían un punto de unión entre ellas en la alianza coparental, relacionada con el apoyo dado y recibido en el rol de padre y la solidaridad entre los padres así como velar por la ausencia de conflicto y sabotaje. Respecto de la diferencia de la coparentalidad con el constructo de la parentalidad, atañe a los dos

padres como equipo en la crianza, a su responsabilidad compartida para con la crianza del hijo y cualquiera de sus necesidades más allá de una actitud de compartir el proyecto educativo y estar predispuesto a incluir al otro en las decisiones que atañan a la crianza. Con la relación marital se diferencia en que está exenta de connotaciones sexuales y sentimentales entre los miembros del equipo coparental y continúa tras la separación. La coparentalidad además, tiene como pilar edificante de la relación entre los dos adultos, el bienestar del hijo así como tiene unas premisas básicas para que se establezca de forma positiva. Premisas entre los dos adultos de entendimiento, comunicación y coordinación entre ellos; de confianza y soporte económico e interpersonal hacia los esfuerzos que el otro realiza en la crianza del hijo sobre el que comparten responsabilidad; de capacidad de resolución de las inevitables discrepancias que surgen ante la toma de decisiones que supone velar por los intereses del hijo o hija.

Respecto del divorcio, la coparentalidad se revela como elemento a considerar, cardinal en la relación que establecen los padres tras el divorcio entre ellos y con sus hijos y la afectación de su bienestar psicológico y del hijo en esta nueva reorganización del sistema familiar.

Desde un punto de vista empírico. De acuerdo con la información de los estudios a la que se ha tenido acceso, la investigación relaciona los componentes de la coparentalidad acuerdo en la crianza, conflicto y la triangulación ligadas a las dimensiones de apoyo, sabotaje y al manejo conjunto de la familia con el ajuste psicológico de los hijos a lo largo de la infancia tanto en familias intactas como en aquellas de padres divorciados.

Desde un punto de vista teórico. Los efectos de la calidad de la coparentalidad sobre el ajuste psicológico infantil se pueden argumentar desde la teoría estructural sistémica de Minuchin (1974). También se pueden explicar las repercusiones de la separación en los padres y en los hijos fruto de la separación que se consideran en los criterios para la concesión de la guarda y custodia por parte del psicólogo forense.

La reestructuración familiar tras el proceso de divorcio cobra mucha relevancia. La teoría estructural y sistémica de Minuchin (1974) postula que los sistemas familiares sanos son aquellos organizados jerárquicamente, es decir, con los diferentes subsistemas y sus funciones delimitados. Así, los padres quedan claramente establecidos como subsistema ejecutivo encargado del funcionamiento familiar. Lamela y sus colaboradores (2016) coinciden con Minuchin (1974) y otros autores como Ahrons (1981), Mchale y Lindhal (2011) quienes ya aventuraban que , los

problemas de salud mental en los niños, no estaban relacionados con la disolución del matrimonio en sí sino con el inadecuado establecimiento de nuevas dinámicas y límites que promueven el conflicto interparental en ese momento de transición (Mccoby, Depner y Mnookin, 1990) .

La dificultad para establecer nuevos límites relacionales entre padres tras el divorcio emerge como uno de los principales factores para el conflicto coparental. El conflicto coparental podría considerarse estructuralmente como el resultado de los límites difusos entre subsistemas, que se caracterizan por la escasa capacidad de los padres para separar el pasado romántico de su responsabilidad en proporcionarle a su hijo o a su tutelado el entorno adecuado para su desarrollo equilibrado. De esta forma, mientras los padres están inmersos en el conflicto, el niño es puesto en medio (Margolin, 2001 por ejemplo), teniendo que hacerse responsable de la mediación entre los padres, incluso de tomar partido por uno u otro con el fin de retomar una dinámica que permita continuar funcionando o como mínimo la comunicación entre los progenitores (Minuchin,1974). Es aquí donde también puede producirse la triangulación provocando el desajuste en padres y en el niño.

La cooperación y el apoyo coparental o relación coparental positiva parece darse cuando existe un compromiso activo entre los padres sobre la cooperación en la crianza y el cuidado infantil. Este compromiso de cooperación se vuelve aún más importante en las familias con padres divorciados o separados (Arce y Fariña, 2014; Abilleira, Martines-Valladares, Fariña Y Parada, 2017). Los datos empíricos sugieren que la alianza coparental positiva promueve una mayor participación de los padres que no residen con los niños en su día a día y actúa como un factor protector del rendimiento académico y el bienestar psicosocial de estos niños (Amato, Kane y James ,2011; Amato y Anthony, 2014).

En la actualidad, en el proceso de concesión de custodias, se toma un modelo de factores de riesgo y de protección para explicar la influencia del proceso de separación en los hijos mostrando que ya existirían factores desencadenantes de malestar psicológico antes del proceso de divorcio que se agravarían con la exposición al estrés como la exposición a los conflictos, la seguridad de la unión, la calidad de la relación marital antes de su disolución (Amato y Anthony, 2014).

Para alcanzar el segundo objetivo se ha investigado el contexto jurídico español y catalán en el proceso de concesión de la guarda y custodia para fundamentar la necesidad de un instrumento de coparentalidad y justificar la investigación acerca de los instrumentos de medida de la coparentalidad disponibles.

Cuando el psicólogo forense se ve en la obligación de intervenir para asesorar al juez respecto del mayor bien del menor, se considera un proceso contencioso. Respondiendo al segundo gran objetivo, de acuerdo con la bibliografía consultada, de los 26 instrumentos de medida de coparentalidad investigados, 4 en el ámbito anglosajón y 3 en el ámbito español se referían a la su medición en el contexto de divorcio. Se refuta la hipótesis inicial de la no existencia de un instrumento de medida para la coparentalidad aplicado al contexto jurídico en España. La exposición de los instrumentos se ha realizado en base a la investigación doctoral no publicada de Mercedes Plà Regules y se ha añadido más información sobre el Parenting Alliance Measurement puesto que se ha realizado recientemente una adaptación al contexto portugués por uno de los autores de referencia del presente estudio como es Figueiredo. Mide la coparentalidad como coordinación y cooperación con el otro en la crianza, en el rol de padres haciendo referencia a la coparentalidad en su dimensión de apoyo percibido y dado al otro padre que se ha considerado como importante y la predisposición a ello. También se ha añadido y actualizado información sobre el instrumento *Coparenting Relationship Scale* y *Margolin's Coparenting Questionnaire*. Se han añadido un nuevo instrumento de reciente creación denominado *The Daily Coparenting Scale* y la versión revisada del instrumento *Coparenting Relationship Scale* a la lista inicial.

Respecto de los tres instrumentos de los que se dispone para la medida de la coparentalidad implementado en el contexto español son el Cuestionario de Adaptación al Divorcio-Separación (CAD-S, Yárnoz-Yaben y Comino, 2010), el Cuestionario de Apoyo Recibido de la ex pareja (CARE, Yárnoz-Yaben, 2010) y el Cuestionario de Perdón en Divorcio-Separación (CPD-S, Yárnoz-Yaben y Comino, 2012). Los tres cuestionarios, miden tres de los cuatro aspectos que hacen referencia a las conductas promotoras de la coparentalidad u obstaculizadoras quedando sin instrumento de medida las interferencias parentales que se definen como las conductas que lleva a cabo un progenitor para impedir la relación del niño con el otro progenitor llegando a provocar rechazo y odio en el hijo poniendo en riesgo su participación en la crianza y la relación coparental y personal con el hijo.

Para hacer la contextualización del instrumento y las posteriores recomendaciones, se han investigado también tanto criterios contemplados por la administración judicial para la concesión de custodias como criterios contemplados para la evaluación psicológica por parte del perito forense. También se han investigado los instrumentos que se aplican en la actualidad. Resaltan los conceptos que guardan relación con la coparentalidad como de proceso contencioso, conflicto, interferencias parentales, coordinador de la parentalidad y justicia terapéutica.

El proceso de divorcio y de la ruptura de la pareja, tiene unas consecuencias tanto en los hijos (Seijo, Fariña, Corras, Novo, Arce, 2016) como en los padres (Ahrns, 1981; Yáñez-Yaben, Plaza, Rezola y Montreal, 2008). Es un factor estresante que dependiendo de la capacidad adaptativa de quienes lo sufren, generará un mayor o menor nivel de repercusión en su desarrollo (Amato, Kane y James 2011, Amato y Anthoy, 2014).

Para los padres, se trata de un momento de desequilibrio emocional (Fariña, Seijo, Arce y Novo, 2002; Catalán, 2015; Yáñez-Yaben, 2010, 2012) . Es un proceso que dura años y genera un profundo duelo que puede desencadenar emociones contrapuestas, rechazo, incompreensión entre otros (Yáñez-Yaben, 2010, 2015). En los hijos desencadena entre otros, un descenso en el rendimiento, así como sintomatología emocional depresiva y ansiosa, ideación paranoide, retraimiento social, descenso del autoconcepto y del autocontrol (Amato, Kane y James, 2011, Amato y Anthony, 2014; Seijo, Fariña, Arce, Corras y Novo, 2016).

Las condiciones económicas y el régimen de visita son factores que en mayor medida preocupan a la hora de un proceso de divorcio y afectan al mantenimiento de la relación con los hijos, la alianza coparental y la exposición de los hijos al conflicto tanto abierto como encubierto de parte de los padres (Kelly y Mchale, 1997; Lamela y Figueiredo, 2016) y a ser puestos en medio de los dos en el conflicto (como ya lo aventuraban Margolin, John y Gordis en 2001)

El conflicto es protagonista en los procesos contenciosos, tanto como las interferencias parentales. Cuando los padres no son capaces de llegar a un acuerdo y la conflictividad es muy alta, la concesión del régimen de custodia compartida que implica la obligatoria responsabilidad conjunta para con el hijo y la necesidad de comunicarse y disminuir la conflictividad entre ellos para que esto ocurra, permite implementar medidas de intervención psicológica en los programas piloto de la Coordinación de la Parentalidad. A lo largo del trabajo, se ha seguido el planteamiento de la catedrática Francisca Fariña en su investigación hacia la mejora del peritaje en el ámbito del derecho de familia y sobre todo hacia la mejora de la salud psicológica de padres e hijos que fue el ánimo inicial con el que se emprendió el presente trabajo de investigación. Considera como en el contexto americano, el conflicto, las interferencias parentales y la corresponsabilidad parental, así como la importancia nuclear de la coparentalidad para llevar a buen término la custodia compartida y la reorganización del entorno familiar del menor. Gracias a ella y su grupo de investigación, se ha podido hacer una primera toma de contacto con la justicia terapéutica que abre una nueva línea de investigación.

Bibliografía

- Abidin, R. R., y Konold, T. R. (2001). Parenting alliance: A multifactor perspective. *Assessment*, 8(1), 47-65. Recuperado en: <http://journals.sagepub.com/doi/abs/10.1177/107319110100800105> .
- Abilleira, A., Martínez-Valladares, M., Fariña, F. y Parada, V. (2017). Coordinador de la parentalidad en ruptura de pareja, un estudio de caso. Recuperado en: https://www.researchgate.net/publication/318264605_Coordinacion_de_Parentalidad_en_Ruptura_de_Pareja_un_estudio_de_caso .
- Ahrons, C. R. (1981). The continuing co-parental relationship between divorced spouses. *American Journal of Orthopsychiatry*, 51, 415 – 428. Recuperado en: <http://psycnet.apa.org/record/2013-42918-006> .
- Ahrons, C. R. (2011). Commentary on “reconsidering the ‘good divorce.’” *Family Relations*, 60, 528 – 532. Recuperado en: <http://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1111/j.1741-3729.2011.00676.x/full> .
- Amato, P. R. y Afifi, T. D. (2006). Feeling caught between parents: Adult children’s relations with parents and subjective well-being. *Journal of Marriage and Family*, 68, 222 – 235. Recuperado en: <http://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1111/j.1741-3737.2006.00243.x/full> .
- Amato, P. R., Kane, J. B. y James, S. (2011). Reconsidering the “good divorce”. *Family relations*, 60(5), 511-524. Recuperado en: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC3223936/> .
- Amato, P. R. y Anthony, C. J. (2014). Estimating the effects of parental divorce and death with fixed effects models. *Journal of Marriage and Family*, 76(2), 370-386. Recuperado en: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC3956656/> .
- American Psychological Association (APA) (2010): Guidelines for child custody evaluation in family law procedures. Recuperado en: <http://www.apa.org/pubs/journals/features/child-custody.pdf> .
- Arch, M. (2010). Divorcio conflictivo y consecuencias en los hijos: implicaciones para las recomendaciones de guarda y custodia. *Papeles del Psicólogo*, 31(2). Recuperado en: <http://www.redalyc.org/html/778/77813509004/> .
- Arch, M., y Jarne, A. (2010). Instrumentos de evaluación psicológica en las peritaciones de guarda y custodia de los niños: Uso y admisibilidad. *Anuario de Psicología Jurídica*, 20. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/html/3150/315026299006/> .
- Arch, M. y Pérez-González, A. (2014). Modelo de cuatro dimensiones en la definición de la coparentalidad. En Arias, E., Amado, B.G. y Vázquez-Figueiredo, M.J. Libro de Abstracts VIII Congreso Internacional de Psicología Jurídica y Forense. SEPJF. Recuperado en : https://www.researchgate.net/profile/Esther_Arias/publication/296585254_Libro_de_Abstracts_VIII_Congreso_InterNacional_de_Psicologia_Juridica_y_Forense/links/56d6b24408aee1aa5f74e200/Libro-de-Abstracts-VIII-Congreso-InterNacional-de-Psicologia-Juridica-y-Forense.pdf .
- Austin, W. G., Pruett, M. K., Kirkpatrick, H. D., Flens, J. R., y Gould, J. W. (2013). Parental gatekeeping and child custody/child access evaluation: Part I: Conceptual framework, research, and application. *Family Court Review*, 51(3), 485-501. Recuperado en: <http://p88->

10.210.221.5.acceso.bibliotecaceu.es/accedix0/sitios/control/0incrustat.php?aplicacion=10021 .

- Austin, W. G., Fieldstone, L. y Pruett, M. K. (2013). Bench book for assessing parental gatekeeping in parenting disputes: Understanding the dynamics of gate closing and opening for the best interests of children. *Journal of Child Custody*, 10(1), 1-16. Recuperado en: <http://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/15379418.2013.778693?scroll=top&needAccess=true> .
- Beckmeyer, J. J., Coleman, M. y Ganong, L. H. (2014). Postdivorce coparenting typologies and children's adjustment. *Family Relations*, 63(4), 526-537. Recuperado en: <http://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1111/fare.12086/full> .
- Belsky, J., Putnam, S. y Crnic, K. (1996). Coparenting, parenting, and early emotional development. *New Directions for Child and Adolescent Development*, 1996(74), 45-55. Recuperado en: Belsky_et_al-1996-New_Directions_for_Child_and_Adolescent_Development.pdf.
- Brophy, C. C. (2016). Grupo de trabajo de coordinación de parentalidad. *Anuario de Psicología/The UB Journal of Psychology*, 46(1). Recuperado en: <http://revistes.ub.edu/index.php/Anuario-psicologia/article/view/17422> .
- Catalán, M.J. (2015). Evaluación de custodias: Criterios psicologicos utilizados por los Psicólogos Forenses de la Administración de Justicia. Tesis Doctoral. Universidad de Murcia. Murcia. Recuperada en: <http://www.tesisenred.net/handle/10803/376707> .
- Colegio Oficial de Psicología de Catalunya (COPC). (2010). Recomendaciones para la elaboración de un plan de parentalidad. Recuperado en: <http://www.xiass.cat/wp-content/uploads/GUIA-DE-RECOMEDACIONES-PLANES-DE-PARENTALIDAD-COPC.pdf> .
- Colegio Oficial de Psicología de Cataluña (COPC). (2014). Guía de buenas practicas para la evaluación psicológica forense y la valoración pericial. Recuperado en: <http://www.infocop.es/pdf/GuiaForense2014.pdf> .
- Duarte, J. C., Cantón-Cortés, D., Arboleda, M. D. R. C., y Tortosa, J. M. (2011). Valoraciones cognitivas de los conflictos interparentales y adaptación de los hijos de divorciados y de hogares intactos. Recuperado en: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5876639.pdf> .
- Demby, S. L. (2016). Parenting Coordination: Applying Clinical Thinking to the Management and Resolution of Post-Divorce Conflict. *Journal of clinical psychology*, 72(5), 458-468. Recuperado en: <http://p88-10.210.221.5.acceso.bibliotecaceu.es/accedix0/sitios/control/0incrustat.php?aplicacion=10021> .
- Echeburúa, E., Muñoz, J. M., y Loinaz, I. (2011). La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: propuestas y retos de futuro. *International Journal of Clinical and Health Psychology*, 11(1). Recuperado en: <http://www.redalyc.org/html/337/33715423009/> .
- Eurostat Statistics explained. (2016). Matrimonios y nacimientos en España. Recuperado en: http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Marriages_and_births_in_Spain/es consultado a día [18/05/17] .
- Fariña, F. y Arce, R. (2006). El papel del psicólogo en casos de divorcio o sepración. En Sierra, J.C., Jiménez, C. y Buela-Casal, G. (Eds) *Psicología forense: Manual de técnicas y aplicaciones* (246-271). Madrid: Biblioteca Nueva. Recuperado en:

http://www.usc.es/export9/sites/webinstitucional/gl/servizos/uforense/descargas/2006_El_psicologo_en_casos_de_separacion_y_divorcio_xFarixa_y_Arcex_2006x.pdf .

- Fariña, F., Arce, R. y Sotelo, A. (2010). ¿Es efectivo el estudio psicométrico estándar del peritaje del estado clínico y de la disimulación en progenitores en litigio por la guarda y custodia de menores?. *Revista Iberoamericana de Psicología y Salud*, 1(1). Recuperado de: <http://www.redalyc.org/html/2451/245116411006/> .
- Fariña, F., Arce, R., Novo, M. y Seijo, D. (2014). La justicia terapéutica en procesos de ruptura de pareja: El papel del psicólogo. En C. Chan, C. Estrada, y F. J. Rodríguez (Eds.), *Aportaciones a la psicología jurídica y forense desde Iberoamérica* (pp. 113-134). México, DF: Manual Moderno. Recuperado en: http://www.usc.es/export9/sites/webinstitucional/gl/servizos/uforense/descargas/La_justicia_theraputica_en_procesos_de_ruptura_de_pareja.pdf .
- Fariña, F., Seijo, D., Arce, R. y Vázquez, M. J. (2017). Custodia compartida, corresponsabilidad parental y justicia terapéutica como nuevo paradigma. *Anuario de Psicología Jurídica*. Recuperado en: <http://apj.elsevier.es/es/custodia-compartida-corresponsabilidad-parental-justicia/articulo/S1133074017300016/#.WaG-XbpuLIV> .
- Fariña, F. (18 de mayo de 2017). Un 10 % de los casos conflictivos de ruptura de pareja pueden necesitar el coordinador de parentalidad. <http://copsctenerife.es> .
- Fariña, F. (2 de mayo de 2017). La decisión del menor cuenta, pero la decisión no debe descansar en ella. https://www.lavozdegalicia.es/noticia/sociedad/2017/05/02/francisca-farina-opinion-menor-cuenta-decision-debe-descansar-/0003_201705G2P3991.htm .
- Farr, R. H. y Patterson, C. J. (2013). Coparenting among lesbian, gay, and heterosexual couples: Associations with adopted children's outcomes. *Child Development*, 84(4), 1226-1240. Recuperado en: <http://p88-10.210.221.5.acceso.bibliotecaceu.es/accedix0/sitios/control/0incrustat.php?aplicacion=10021> .
- Feinberg, M. E. (2003). The internal structure and ecological context of coparenting: A framework for research and intervention. *Parenting: Science and Practice*, 3(2), 95-131. Recuperado en: <http://p88-10.210.221.5.acceso.bibliotecaceu.es/accedix0/sitios/control/0incrustat.php?aplicacion=10021> .
- Feinberg, M. E. y Kan, M. L. (2008). Establishing family foundations: intervention effects on coparenting, parent/infant well-being, and parent-child relations. *Journal of Family Psychology*, 22(2), 253. Recuperado en: <http://psycnet.apa.org/record/2008-03770-008> .
- Feinberg, M. E., Kan, M. L. y Goslin, M. C. (2009). Enhancing coparenting, parenting, and child self-regulation: Effects of family foundations 1 year after birth. *Prevention Science*, 10(3), 276-285. Recuperado en: <https://search-proquest-com.are.uab.cat/docview/222793183?accountid=15292> .
- Feinberg, M. E., Jones, D. E., Kan, M. L. y Goslin, M. C. (2010). Effects of family foundations on parents and children: 3.5 years after baseline. *Journal of Family Psychology*, 24(5), 532. Recuperado en: <https://search-proquest-com.are.uab.cat/docview/1508923918?accountid=15292> .
- Feinberg, M. E., Brown, L. D. y Kan, M. L. (2012). A multi-domain self-report measure of coparenting. *Parenting*, 12(1), 1-21. Recuperado en: [73](http://p88-</p></div><div data-bbox=)

10.210.221.5.acceso.bibliotecaceu.es/accedix0/sitios/control/0incrustat.php?aplicacion=10021 .

- Feinberg, M. E., Jones, D. E., Hostetler, M. L., Roettger, M. E., Paul, I. M. y Ehrenthal, D. B. (2016). Couple-focused prevention at the transition to parenthood, a randomized trial: Effects on coparenting, parenting, family violence, and parent and child adjustment. *Prevention science*, 17(6), 751-764. Recuperado en: <https://search-proquest-com.ure.uab.cat/docview/1802566777?accountid=15292> .
- Figueiredo, M. y Ribeiro, M.T. (2015). Adaptação portuguesa do Questionário de Coparentalidade: análise factorial confirmatória e estudos de validade e fiabilidade. *Psicologia: Reflexão e Crítica*, 28 (1), 116-125. Recuperado en: <http://dx.doi.org/10.1590/1678-7153.201528113>.
- Instituto Nacional de Estadística (INE). (2016). Estadísticas de nulidades, separaciones y divorcios. Recuperado en: http://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=Estadistica_C&cid=1254736176798&menu=ultiDatos&idp=1254735573206 consultado a día [18/05/17]
- Kelly, J. B. y Emery, R. E. (2003). Children's Adjustment Following Divorce: Risk and resilience perspectives. *Family Relations*, 52, 352-362. Recuperado en: <http://onlinelibrary.wiley.com/doi/10.1111/j.1741-3729.2003.00352.x/full> .
- Lamela, D., Castro, M., y Figueiredo, B. (2013). Parenting alliance measure: a portuguese validation and development of a short-form version. *Archives of Clinical Psychiatry* (São Paulo), 40(6), 215-219. Recuperado en: <http://www.scielo.br/pdf/rpc/v40n6/v40n6a02.pdf> .
- Lamela, D. y Figueiredo, B. (2016). Coparenting after marital dissolution and children's mental health: a systematic review. *Jornal de Pediatria* (Versão em Português), 92(4), 331-342. Recuperado en : <http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2255553616300477>.
- Lamela, D., Figueiredo, B., Bastos, A., y Feinberg, M. (2016). Typologies of post-divorce coparenting and parental well-being, parenting quality and children's psychological adjustment. *Child Psychiatry & Human Development*, 47(5), 716-728. Recuperado en: <https://link.springer.com/article/10.1007/s10578-015-0604-5> .
- Llei 25/2010, del 29 de juliol, del llibre segon del Codi civil de Catalunya, relatiu a la persona i la família. Disponible en: <http://www.parlament.cat/activitat/catalog/TL126.pdf>
- Maccoby, E. E., Depner, C. E. y Mnookin, R. H. (1990). Coparenting in the second year after divorce. *Journal of Marriage and the Family*, 52, 141 – 155. Recuperado en: <http://www.jstor.org/stable/352846>.
- Maccoby, E. E., Buchanan, C. M., Mnookin, R. H. y Dornbusch, S. M. (1993). Postdivorce roles of mothers and fathers in the lives of their children. *Journal of Family Psychology*, 7, 24 – 38. Recuperado en : <http://dx.doi.org/10.1037/0893-3200.7.1.24>.
- Macie, K. M., and Stolberg, A. L. (2003). Assessing parenting after divorce: The co-parenting behavior questionnaire. *Journal of Divorce and Remarriage*, 39(1-2), 89-107. Recuperado en : http://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1300/J087v39n01_06 .
- Majdandžić, M., de Vente, W., Feinberg, M. E., Aktar, E., y Bögels, S. M. (2012). Bidirectional associations between coparenting relations and family member anxiety: A review and conceptual model. *Clinical child and family psychology review*, 15(1), 28-42. Recuperado en: <http://p88-10.210.221.5.acceso.bibliotecaceu.es/accedix0/sitios/control/0incrustat.php?aplicacion=10021> .

- Margolin, G., Gordis, E. B. y John, R. S. (2001). Coparenting: A link between marital conflict and parenting in two-parenting families. *Journal of Family Psychology*, 15, 3 – 21. Recuperado en: <http://dx.doi.org/10.1037/0893-3200.15.1.3> .
- McDaniel, B. T., Teti, D. M., and Feinberg, M. E. (2017). Assessing coparenting relationships in daily life: The Daily Coparenting Scale (D-Cop). *Journal of Child and Family Studies*, 1-16. Recuperado de: <https://link.springer.com/article/10.1007/s10826-017-0762-0> .
- McHale, J. P. y Rasmussen, J. L. (1998). Coparental and family group-level dynamics during infancy: Early family precursors of child and family functioning during preschool. *Development and psychopathology*, 10(1), 39-59. Recuperado en: <https://www.cambridge.org/core/journals/development-and-psychopathology/article/coparental-and-family-group-level-dynamics-during-infancy-early-family-precursors-of-child-and-family-functioning-during-preschool/E083728853CC8CC70557F19C636A538B> .
- McHale, J. P. y Lindahl, K. M. (2011). Coparenting: A conceptual and clinical examination of family systems. American Psychological Association. Recuperado de: <https://leer.amazon.es/?asin=B007R402UU> .
- Menéndez, S., Sánchez, J. e Hidalgo, M. V. (2012). Traducción y adaptación del PAI (Parental Alliance Inventory) para familias en situación de riesgo. En Hidalgo, M.V., Menéndez, S., Sánchez, J., Lorence, B., Jiménez, L., Arenas, A., y Pérez, J. Herramientas de Evaluación del Contexto Familiar en Situaciones de Riesgo Psicosocial. Universidad de Sevilla. Recuperado de: Jornadas de parentalidad positiva, 18-19 de noviembre de 2014 en https://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/ParentalidadPos2014/docs2014/InstrumentosEvaluacion_2.pdf.
- Minuchin, S. (1974). *Families and Family Therapy*. Harvard University Press.
- Minuchin, P. (1985). Families and individual development: Provocations from the field of family therapy. *Child development*, 289-302. Recuperado en: <http://www.jstor.org/stable/1129720> .
- Minuchin, S., Baker, L., Rosman, B. L., Liebman, R., Milman, L. y Todd, T. C. (1975). A conceptual model of psychosomatic illness in children: Family organization and family therapy. *Archives of General Psychiatry*, 32(8), 1031-1038. Recuperado en: <http://jamanetwork.com/journals/jamapsychiatry/article-abstract/491403> .
- Minuchin, S. (2009). *Familias y Terapia Familiar*. Barcelona: Editorial Gedisa.
- Molina, A., Benitez, S., Vázquez, N., Farrés, M., Ortiz, C., Ramoneda, M., Espada, C. y Franquesa, E. (2014). Evolución del número de atribución de custodias compartidas y de los criterios utilizados por la Audiencia Provincial de Barcelona entre los años 2009 y 2014. En Arias, E., Amado, B.G. y Vázquez-Figueiredo, M.J. Libro de Abstracts VIII Congreso Internacional de Psicología Jurídica y Forense. SEPJF. Recuperado en: https://www.researchgate.net/profile/Esther_Arias/publication/296585254_Libro_de_Abstracts_VIII_Congreso_InterNacional_de_Psicologia_Juridica_y_Forense/links/56d6b24408aee1aa5f74e200/Libro-de-Abstracts-VIII-Congreso-InterNacional-de-Psicologia-Juridica-y-Forense.pdf .
- Pedro, M. F., Ribeiro, T. y Shelton, K. H. (2012). Marital satisfaction and partners' parenting practices: The mediating role of coparenting behavior. *Journal of Family Psychology*, 26(4), 509. Recuperado en: <http://psycnet.apa.org/record/2012-21375-003> .

- Petren, R. E., Ferraro, A. J., Davis, T. R. y Pasley, K. (2017). Factors Linked with Coparenting Support and Conflict After Divorce. *Journal of Divorce & Remarriage*, 58(3), 145-160. Recuperado en: <http://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/10502556.2017.1300013> .
- Regules, M.P. (2015). La coparentalidad: el rol que desempeña en la aparición de problemas de conducta en la adolescencia. Tesis Doctoral. Universidad Pontificia de Comillas. Madrid. Recuperada en: <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/handle/11531/1299> .
- Rodríguez-Domínguez, C., Carbonell, X., y Esparcia, A. J. (2014). Revisión conceptual del peritaje psicológico en relación a la custodia de menores en Cataluña. *Anuario de Psicología Jurídica*, 24(1), 19-29. Recuperado en: <http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1133074014000063> .
- Sarrió, I.G. (2016). Las Interferencias Parentales y la Alienación Parental en el contexto jurídico español: revisión de sentencias judiciales en materia de guarda y custodia. Tesis Doctoral. Universidad de Valencia. Valencia. Recuperada en: http://mobirodueriv.uv.es/bitstream/handle/10550/58284/Tesis_Ignacio.pdf?sequence=1&isAllowed=y .
- Schoppe, S. J., Mangelsdorf, S. C. y Frosch, C. A. (2001). Coparenting, family process, and family structure: Implications for preschoolers' externalizing behavior problems. *Journal of Family Psychology*, 15(3), 526. Recuperado en: <http://psycnet.apa.org/record/2001-11319-013> .
- Schoppe-Sullivan, S. J., Mangelsdorf, S. C., Frosch, C. A. y McHale, J. L. (2004). Associations between coparenting and marital behavior from infancy to the preschool years. *Journal of Family Psychology*, 18(1), 194. Recuperado en: <http://psycnet.apa.org/record/2004-11293-017> .
- Seijo, D., Fariña, F., Corras, T., Novo, M. y Arce, R. (2016). Estimating the epidemiology and quantifying the damages of parental separation in children and adolescents. *Frontiers in psychology*, 7. Recuperado en: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC5078723/#B2>
- Shaffer, D.R. and Kipp, K. (2007). *Capítulo 15: el contexto del desarrollo I: La familia*. En *Psicología del desarrollo: Infancia y Adolescencia* (pp. 600-700) (7ª Edición, 1ª Ed: 2000) . Méjico: International Thomson Editores.
- Solmeyer, A. R., Feinberg, M. E., Coffman, D. L. y Jones, D. E. (2014). The effects of the Family Foundations prevention program on coparenting and child adjustment: A mediation analysis. *Prevention science*, 15(2), 213-223. Recuperado en: <https://link.springer.com/article/10.1007/s11121-013-0366-x> .
- Sotelo, A.F., Novo, M., y Vilariño, M.V. (2010). Protocolo de Fariña, Seijo, Arce y Novo (2002) para las evaluaciones de guarda y custodia en procesos de separación y divorcio. En: Fariña.F., Arce, R., Novo, M. y Seijo,D. *Separación y Divorcio : Interferencias Parentales* (pp.149-181). ASEMIIP. Recuperado en: http://www.usc.es/export9/sites/webinstitucional/gl/servizos/uforense/descargas/Separacinx_y_Divorcio_Interferencias_parentales.pdf .
- Stallman, H. M. y Ohan, J. L. (2016). Parenting Style, Parental Adjustment, and Co-Parental Conflict: Differential Predictors of Child Psychosocial Adjustment Following Divorce. *Behaviour Change*, 33(2), 112-126. Recuperado en: <https://www.cambridge.org/core/journals/behaviour-change/article/parenting-style-parental-adjustment-and-co-parental-conflict-differential-predictors-of-child-psychosocial-adjustment-following-divorce/11F3348F1F01E2AD40036F1B7094F057> .

- Stroud, C. B., Meyers, K. M., Wilson, S. y Durbin, C. E. (2015). Marital quality spillover and young children's adjustment: Evidence for dyadic and triadic parenting as mechanisms. *Journal of Clinical Child & Adolescent Psychology*, 44(5), 800-813. Recuperado en: <http://p88-10.210.221.5.acceso.bibliotecaceu.es/accedix0/sitios/control/0incrustat.php?aplicacion=10021>.
- Teubert, D. y Pinquart, M. (2011). The association between coparenting and child adjustment: A meta-analysis. *Parenting: Science and Practice*, 10(4), 286-307. Recuperado en : https://is.muni.cz/el/1423/jaro2016/PSY530/um/62011162/Teubert_Pinquart_2010_The_Association_Between_Coparenting_and_Child_Adjustment_A_Meta_Analysis.pdf .
- Van Egeren, L. y Hawkins, D. (2004). Coming to Terms with Coparenting: Implications of Definition and measurement. *Journal of Adult Development*, 11, 165-178. Recuperado en: <https://link.springer.com/article/10.1023%2FB%3AJADE.0000035625.74672.0b?LI=true>.
- Vázquez, M.J., Seijo, D.M. y Mohamed-Mohband, L. (2010). Programa de “ruptura de pareja, no de familia” adaptación a un context intercultural. En : Fariña.F., Arce, R., Novo, M. y Seijo,D. Separación y Divorcio : Interferencias Parentales (pp.149-181). ASEMIP. Recuperado en: http://www.usc.es/export9/sites/webinstitucional/gl/servizos/uforense/descargas/Separacixn_y_Divorcio_Interferencias_parentales.pdf.
- Yáñez-Yaben, S. Y., Plaza, J. G., González, P. C., Rezola, M. P. y Monreal, J. B. (2008). Características demográficas, actitudes y dependencia en la adaptación al divorcio. *Ansiedad y Estrés*, 14(1). Recuperado en: <http://p88-10.210.221.5.acceso.bibliotecaceu.es/accedix0/sitios/control/0incrustat.php?aplicacion=10021>.
- Yáñez-Yaben, S. (2009). Forgiveness, attachment and Divorce. *Journal of Divorce & Remarriage*, 50, 282-294. Recuperado en: <http://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/10502550902775952> .
- Yáñez-Yaben, S. (2010). Cuestionario de Apoyo Recibido de la Ex pareja (CARE): un instrumento breve para evaluar la co-parentalidad post divorcio. *Revista de psicopatología y psicología clínica*, 15(2), 133-142. Recuperado: <http://p88-10.210.221.5.acceso.bibliotecaceu.es/accedix0/sitios/control/0incrustat.php?aplicacion=10021> .
- Yáñez-Yaben, S., Comino, P. (2010b). CAD-S, un instrumento para la evaluación de la adaptación al divorcio-separación. *Psicothema*, 22(1), 157-162. Recuperado en: <http://p88-10.210.221.5.acceso.bibliotecaceu.es/accedix0/sitios/control/0incrustat.php?aplicacion=10021>.
- Yáñez-Yaben, S., y Comino, P. (2012). Un instrumento para la evaluación del perdón en el ámbito del divorcio y la separación. *International Journal of Psychology and Psychological Therapy*, 12(1), 49-58. Recuperado en: <http://p88-10.210.221.5.acceso.bibliotecaceu.es/accedix0/sitios/control/0incrustat.php?aplicacion=10021>.
- Yáñez-Yaben, S., Comino, P. y Garmendia, A. (2012). Ajuste al divorcio de los progenitores y problemas de conducta en hijos de familias separadas. *Infancia y aprendizaje*, 35(1), 37-47. Recuperado en: <http://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1174/021037012798977485>.
- Yáñez-Yaben, S. (2012). Towards post-divorce coparenting: Perception of support from the ex partner in Spanish divorced parents. *International Journal of Clinical and Health Psychology*,

Vol 10(2), 295-307. Recuperado en: <http://p88-10.210.221.5.acceso.bibliotecaceu.es/accedix0/sitios/control/0incrustat.php?aplicacion=10021>.

Yárnoz-Yaben, S. (2015). Forgiveness, adjustment to divorce and support from the former spouse in Spain. *Journal of Child and Family Studies*, 24(2), 289-297. Recuperado en: <http://p88-10.210.221.5.acceso.bibliotecaceu.es/accedix0/sitios/control/0incrustat.php?aplicacion=10021>.

Yárnoz-Yaben, S., Garmendia, A. y Comino, P. (2016). Looking at the bright side: Forgiveness and subjective well-being in divorced Spanish parents. *Journal of Happiness Studies*, 17(5), 1905-1919. Recuperado en: <https://link.springer.com/article/10.1007/s10902-015-9677-x>.

Yárnoz-Yaben, S. (2016). Parental Divorce and Emerging Adults' Subjective Well-Being: The Role of "Carrying Messages". *Journal of Child and Family Studies*, 25(2), 638-646. Recuperado en: <http://p88-10.210.221.5.acceso.bibliotecaceu.es/accedix0/sitios/control/0incrustat.php?aplicacion=10021>.

Anexo I

Cuestionario de Apoyo Recibido por la ex pareja extraído del artículo de la autora Yarnoz-Yaben del año 2010 :

1. En general siento que mi ex pareja entiende y apoya mis necesidades como progenitor (custodio o no).
2. Cuando yo he necesitado hacer un cambio en los acuerdos de visita, mi ex pareja ha cedido para que pudiera adaptarme mejor.
3. Desde el divorcio mi ex esposo/a ha cumplido con su parte en cuanto a la crianza y el mantenimiento económico de los niños.
4. Yo apruebo las actividades que hacen y el cuidado que reciben mis hijos cuando están con mi ex esposo/a.
5. Mis hijos están satisfechos con los arreglos de custodia (p.ej., pueden ver o pueden hablar con el otro progenitor tanto como quieran)
6. Desde la separación, mi ex pareja y yo estamos de acuerdo sobre la mayoría de las decisiones domésticas.
7. Mi ex pareja es una ayuda para mí en la crianza de nuestros hijos.
8. Cuando necesito ayuda con respecto a mis hijos, se la pido a su padre/ madre